



TERCER INFORME TRIMESTRAL GESTIÓN 2020



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

No. 03-2020



ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| Presentación | 6 |
| Resumen Ejecutivo | 8 |
| Acrónimos | 10 |
| 1 Recursos Institucionales | 12 |
| 2 Actividades de prevención para la corrupción | 15 |
| 2.1 Prevención con enfoque normativo y/o procedimental | 15 |
| 2.2 Prevención con enfoque en información pública y rendición de cuentas | 22 |
| 3 Actividades de investigación administrativa contra la corrupción | 25 |
| 3.1 Recepción de alertas de corrupción | 25 |
| 3.2 Principales instituciones involucradas | 26 |
| 3.3 Distribución de expedientes en las direcciones de la Comisión | 27 |
| 3.4 Análisis especializado de casos | 28 |
| 3.5 Resultados de la labor de investigación administrativa | 30 |

| | | |
|----------|--|-----------|
| 4 | Reuniones y proyección | 31 |
| 4.1 | Coordinación interinstitucional | 31 |
| 4.2 | Cumplimiento de compromisos internacionales | 37 |
| 4.3 | Formación interna | 41 |
| 4.4 | Reuniones de trabajo y seguimiento | 44 |
| 4.5 | Presencia en medios de comunicación | 52 |
| 4.6 | Comparecencia parlamentaria | 54 |
| | Anexos | 56 |
| A | Reglamento para la presentación de declaración de conflicto de interés para los funcionarios, empleados, prestadores de servicios técnicos o profesionales, asesores y consultores del Organismo Ejecutivo y sus dependencias. | 56 |

PRESENTACIÓN

Cumpliendo con los preceptos legales y las instrucciones del Presidente Constitucional de la República de Guatemala, Doctor Alejandro Eduardo Giammattei Falla, la Comisión Presidencial Contra la Corrupción presenta el III Informe Trimestral de Gestión 2020, el cual contiene un resumen ejecutivo de las principales acciones realizadas en el período del 21 de julio al 20 de octubre del presente año.

Hablar de transparencia, rendición de cuentas e información pública no solo se refiere a crear un frente contra la corrupción y los abusos de poder, sino básicamente al derecho que tiene todo ciudadano de recibir datos de lo que hacen los gobernantes con los impuestos de los contribuyentes.

Dado que en la sociedad se presume una prevalencia de los intereses personales por encima de los generales, el abuso del poder y la desconfianza hacia lo público, se hace necesario y oportuno un cambio respecto de la concepción de rendir cuentas, así como la reorganización estatal para el ejercicio de la autoridad con responsabilidad. Por ello resulta obligatorio que funcionarios y servidores públicos incentiven la importancia de trabajar con eficacia y eficiencia en pro del desarrollo del país y el bienestar de la población.

La transparencia se condensa en la aplicación de normas, reglamentos y mecanismos que orienten el comportamiento de las autoridades electas

y funcionarios en el ejercicio del poder público y el gasto de los recursos. Estas normas deben incluir requisitos para que la toma de decisiones sea plenamente motivada y justificada con toda la información puesta a disposición del público. Que exista protección para los denunciantes y mecanismos que permitan reaccionar cuando se descubren ilegalidades y anomalías.

La Comisión Presidencial Contra la Corrupción reitera el compromiso de seguir trabajando para prevenir y combatir las malas prácticas que frenan el desarrollo, el progreso y la democracia de la sociedad guatemalteca.

La lucha contra la corrupción e impunidad debe involucrar a todos y todas, y convertirse en un objetivo estratégico de Estado. Es el momento de recuperar la credibilidad de las autoridades e instituciones públicas y ello solo se puede lograr con esfuerzos conjuntos para alcanzar los resultados que la población demanda.

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo No. 28-2020, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 34-2020, la Comisión Presidencial Contra la Corrupción presenta a la sociedad guatemalteca el III Informe Trimestral de Gestión, que comprende el período del 21 de julio al 20 de octubre del año 2020.

En cumplimiento del mandato de la Comisión Presidencial Contra la Corrupción, en el presente informe se describen los avances en materia de prevención y combate contra el fenómeno de la corrupción; así mismo, se ha continuado con la contratación del personal de la Comisión, velando porque cada uno cuente con las calidades profesionales y personales que el puesto amerita; actualmente la Comisión está integrada en un 90% del total de plazas existentes.

La Comisión durante el trimestre que se reporta, continuó laborando bajo la gestión de presupuesto por resultados, lo cual significó que el presupuesto se configurara según los parámetros demarcados en la planificación operativa anual -POA- 2020. En el trimestre reportado se han solicitado modificaciones presupuestarias con el objetivo de organizar y fijar de forma eficiente el presupuesto asignado. Se ha realizado coordinación con distintos organismos nacionales e internacionales para la suscripción de convenios y acuerdos estratégicos para el fortalecimiento del quehacer institucional.

En seguimiento a la atribución que tiene la Comisión en lo referente a promover la adopción de la Política Pública contra la Corrupción, establecida en el Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 28-2020 del Presidente Constitucional de la República de Guatemala, se han obtenido los siguientes avances:

- a.** Análisis final del problema público;
- b.** Las causas directas e indirectas de la corrupción;
- c.** Principales efectos y las áreas de afectación; entre otros.

Vale destacar también, la participación que ha tenido la Comisión para el cumplimiento y seguimiento de los compromisos que Guatemala ha adquirido en temas de prevención y lucha contra la corrupción, derivados de la suscripción de convenios internacionales en esta materia.

En ese sentido, el informe que a continuación se presenta aspira comunicar las acciones y gestiones que durante su tercer trimestre de funcionamiento ha desarrollado la Comisión, con miras a transparentar su quehacer y reiterar públicamente el compromiso de las personas que la conforman de trabajar para la construcción de una Guatemala transparente, justa y libre del flagelo de la corrupción.

ACRÓNIMOS

CGC

Contraloría General de Cuentas

CONADI

Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad

DGSP

Dirección General del Sistema Penitenciario

DIGECAM

Dirección General de Control de Armas y Municiones

GAE

Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico

GUATECOMPRAS

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

INEES

Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad

INL

Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley

IVE

Intendencia de Verificación Especial

MESICIC

Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción

MINEX

Ministerio de Relaciones Exteriores

MP

Ministerio Público

| | |
|-----------------|---|
| OE | Organismo Ejecutivo |
| OEA | Organización de Estados Americanos |
| ONSEC | Oficina Nacional de Servicio Civil |
| PDH | Procuraduría de los Derechos Humanos |
| POA | Plan Operativo Anual |
| SAT | Superintendencia de Administración Tributaria |
| SEGEPLAN | Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia |
| SIB | Superintendencia de Bancos |
| SGP | Secretaría General de la Presidencia de la República |
| SICOIN | Sistema de Contabilidad Integrada |
| UNCAC | Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción |
| USAID | Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional |

1 RECURSOS INSTITUCIONALES

Durante el trimestre que se reporta, la Comisión Presidencial Contra la Corrupción, como parte del cumplimiento de la normativa nacional vigente sobre cooperación internacional no reembolsable, obtuvo el dictamen favorable emitido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) para habilitar la suscripción de la Carta de Donación de Equipo y Mobiliario para la Comisión Presidencial Contra la Corrupción, entre la Secretaría General de la Presidencia de la República (SGP) y la Oficina Internacional para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL, por sus siglas en inglés) del Gobierno de los Estados Unidos de América, por un monto de Q805,000.00.

Esta cooperación internacional en especie consiste en una única donación, la cual ha sido gestionada con el fin de contar con recursos e insumos suficientes e idóneos para el correcto desempeño de las funciones asignadas a la Comisión. En ese sentido, en seguimiento al fortalecimiento de las capacidades institucionales se encuentra en desarrollo una nueva cooperación internacional con el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de INL, no reembolsable en especie, la cual posiblemente tendrá un plazo de tres años.

En este tercer trimestre, continuó la ejecución del presupuesto asignado, con el objetivo de utilizar eficientemente esos recursos para las contrataciones de servicios personales y no personales necesarios, adquisición de materiales y suministros básicos para el quehacer de la Comisión y cubrir los gastos de propiedad, planta, equipo e intangibles.

COMISIÓN PRESIDENCIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN
Ejecución presupuestaria de agosto a octubre de 2020

| GRUPO DE GASTO | | ASIGNADO | EJECUTADO | SALDO | % EJECUTADO |
|----------------|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|--------------|
| 0 | Servicios personales | Q 8,700,000.00 | Q 1,709,319.70 | Q 6,990,680.30 | 19.65 |
| 1 | Servicios no personales | Q 293,702.85 | Q 4,683.50 | Q 289,019.35 | 1.59 |
| 2 | Materiales y suministros | Q 126,446.15 | Q 17,889.82 | Q 108,556.33 | 14.15 |
| 3 | Propiedad, planta, equipo e intangibles | Q 611,000.00 | Q 35,947.50 | Q 575,052.50 | 5.88 |
| 4 | Transferencias Corrientes | Q 54,000.00 | Q 8,350.00 | Q 45,650.00 | 15.46 |
| TOTALES | | Q 9,785,149.00 | Q 1,776,190.52 | Q 8,008,958.48 | 18.15 |

Fuente: Ministerio de Finanzas Públicas, Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental -SICOIN-

La Comisión, siguiendo los parámetros de gestión de presupuesto por resultados, se trazó para el año 2020 cuatro metas físicas de ejecución, las cuales consisten en la presentación de cuatro informes de gestión. Con la presentación de los resultados y avances contenidos en el tercer informe de gestión se da cumplimiento al 75% de las metas fijadas.

En el transcurso del trimestre que se reporta, se ha solicitado a la SGP modificaciones presupuestarias con el objetivo de organizar y fijar de forma eficiente el presupuesto asignado, de manera que guarde congruencia con las necesidades demarcadas en la Planificación Operativa Anual -POA- 2020.

ANALÍTICO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA
Periodo agosto a octubre de 2020

| DESCRIPCIÓN | | UNIDAD DE MEDIDA | VIGENTE | EJECUCIÓN | % EJECUCIÓN |
|---|---|-----------------------|---------|-----------------------|--------------|
| Ejecución física | Informes de gestión sobre la prevención y combate a la corrupción | Documento | 4.00 | 3.00 | 75.00 |
| Ejecución financiera | Servicios para la prevención y combate a la corrupción | Q 9,785,149.00 | | Q 1,776,190.52 | 18.15 |
| Nota: Proyección de información referente a la ejecución de metas físicas. | | | | | |

Fuente: Elaboración propia con información del Ministerio de Finanzas Públicas, Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental -SICOIN-.

Para el efectivo funcionamiento de la Comisión Presidencial Contra la Corrupción, en este trimestre continuó la contratación de recurso humano; actualmente 36 profesionales conforman la Comisión, lo que equivale a un 90% del total de los puestos funcionales.

2

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN

Las actividades de prevención que se implementan y promueven desde la Comisión, aspiran a fortalecer a las entidades del Organismo Ejecutivo, y con ello brindar una mejor atención y prestación de servicios a la ciudadanía; asimismo, procuran el cumplimiento de los compromisos internacionales que Guatemala ha asumido en materia de prevención y combate a este flagelo. En ese sentido, durante este trimestre se desarrollaron varias iniciativas cuya implementación contribuye a la disminución certera de la corrupción; estas se abordan desde un enfoque normativo y/o procedimental o bien desde la perspectiva de la rendición de cuentas e información pública.

2.1

PREVENCIÓN CON ENFOQUE NORMATIVO Y/O PROCEDIMENTAL

Con este enfoque, se proponen medidas procedimentales o de naturaleza normativa, cuya implementación contribuye a evitar que los actos de corrupción se realicen en las entidades del Organismo Ejecutivo.

2.1.1

POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La actividad de prevención se efectúa en seguimiento a la atribución que tiene la Comisión en lo referente a promover la adopción de la Política Pública Contra la Corrupción, establecida en el Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 28-2020 del Presidente de la República. Al respecto, se ha avanzado en el análisis final del problema público, las causas directas e indirectas de la corrupción, así como sus principales efectos y las áreas de afectación.

En ese sentido se ha identificado como problema central la presencia de prácticas de corrupción en las instituciones públicas en Guatemala. Y como principales causas la debilidad en los mecanismos y procesos institucionales, ineficientes mecanismos de gobierno abierto, débiles sistemas de control interno y de control externo gubernamental y social, y deficiente persecución de la corrupción. Como efectos de impacto directo en la población: pérdida de confianza en el funcionamiento de las instituciones públicas, bajo nivel de gobernanza y transparencia en las instituciones públicas, insuficiente limitación a la arbitrariedad del poder gubernamental, impunidad ante actos de corrupción en la función pública y pérdida de activos públicos.

El abordaje metodológico se ha estructurado bajo tres ejes principales: 1. Fortalecimiento institucional; 2. Prevención y control; y, 3. Investigación y persecución. Estos permitirán el desarrollo de lineamientos estratégicos que incidirán de forma relevante en diversos indicadores internacionales relacionados con la medición; verbigracia, impactarán favorablemente en las puntuaciones que Guatemala obtiene en los siguientes indicadores:

- a.** Latinobarómetro, específicamente en el subfactor de “Confianza por instituciones. Confianza en el gobierno.” Incremento de un 10% al año 2030 en incremento de confianza en las instituciones públicas.
- b.** Índice de Estado de Derecho. Subfactor 1.3. Límites al poder gubernamental por parte de auditorías independientes (se proyecta un incremento de un 37.50% respecto de la línea base del año 2020) y, Subfactor 1.5. Contrapesos no gubernamentales. (Se proyecta un incremento de un 12.90% respecto de la línea base del año 2020).

- c.** Índice de Estado de Derecho. Factor 3. Gobierno abierto (se proyecta un incremento del 17.65% respecto de la línea base del año 2020). Índice de Gobernanza. Banco Mundial (se proyecta un incremento del 7.53% respecto de la línea base del año 2019).

- d.** Índice de Estado de Derecho. Subfactor 8.1. Investigaciones efectivas (se proyecta un incremento de 61.90% respecto de la línea base del año 2020). Cantidad de casos de recuperación de activos desviados por actos de corrupción. (El incremento en la cantidad de casos de recuperación de activos desviados por actos de corrupción se establecerá una vez fijada la línea base de la política pública).

Adicionalmente, durante el trimestre concluyó la elaboración del marco jurídico y político, que contiene la interrelación de la normativa, internacional y nacional, con la Política Pública, y se desarrolló su vinculación técnica con otros instrumentos de planificación pública, tales como el Plan Nacional de Desarrollo K´atun Nuestra Guatemala 2032, la Política General de Gobierno 2020-2024, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las Prioridades Nacionales de Desarrollo y otras políticas públicas vigentes.

Por último, es oportuno indicar que el desarrollo del contenido descrito se ha realizado bajo la orientación metodológica de SEGEPLAN, con la participación de las entidades del Convenio de Cooperación Interinstitucional Anticorrupción, y con la intervención de diversos actores de la ciudadanía, así como de entidades gubernamentales que tienen destacadas funciones dentro de la política pública.

2.1.2

PROYECTO DE REGLAMENTO
SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Otra actividad de naturaleza normativa/preventiva que se desarrolló es una propuesta de iniciativa de Acuerdo Gubernativo que contiene el Reglamento para la presentación de la declaración de conflicto de interés para los funcionarios, empleados, prestadores de servicios técnicos o profesionales, asesores y consultores del Organismo Ejecutivo y sus dependencias.

La formulación del proyecto de reglamento se realizó en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional Anticorrupción, cuya cláusula tercera reconoce el compromiso de las partes de: *“...proponer las reformas legales necesarias para la efectiva lucha contra la corrupción [y] formular acciones para la recuperación de la confianza y credibilidad en las instituciones públicas...”*. Asimismo, se realizó en observancia a lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 28-2020 del Presidente de la República, por medio del cual se asignan a esta Comisión las atribuciones de: *“...promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir la corrupción (...) establecer los mecanismos de detección de actos de corrupción en instituciones del Estado [y] recomendar los cambios a procedimientos, leyes y reglamentos, para lograr corregir las causas que dan origen a la corrupción...”*.

El contenido del referido reglamento se circunscribe al establecimiento de una nueva obligación para los funcionarios, empleados, prestadores de servicios técnicos o profesionales, asesores y consultores que sostienen un vínculo jurídico (independientemente de la naturaleza del mismo) con alguna entidad del Organismo Ejecutivo, que consiste en la presentación de una declaración jurada en la que se haga constar cualquier potencial conflicto de interés en el ejercicio de la función pública; de igual manera, en la parte adjetiva se establecen las oportunidades para su presentación, el procedimiento aplicable, los plazos relacionados y los efectos derivados de su incumplimiento.

Actualmente la propuesta de reglamento descrita fue culminada en cuanto al aspecto de formulación técnica y se encuentra pendiente de recibir los dictámenes favorables de las autoridades competentes para su emisión.

2.1.3

ANÁLISIS SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE
LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

Como otra actividad de prevención, se elaboró una investigación en torno a los diversos problemas que aquejan a la prestación de servicios de seguridad privada en Guatemala y que pueden redundar en actos de corrupción.

El estudio mencionado permitió determinar que se cuenta con normas jurídicas vigentes que deberían resultar suficientes para el control y regulación de los servicios de seguridad privada; sin embargo, las deficiencias detectadas son de naturaleza práctica y vinculadas con la falta de aplicación de la normativa relacionada. En tal contexto, los problemas no son normativos, sino principalmente de carácter fáctico.

Los principales problemas detectados son: deficientes mecanismos de supervisión y control de las empresas de seguridad privada; incumplimiento en la adecuación legal; prestación ilegal de servicio; deficiencias en la calificación de requisitos y probables conflictos de interés en los procedimientos de constitución y autorización de funcionamiento de prestadores de servicios de seguridad privada; incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Armas y Municiones; falta de registro de empresas y/o agentes de seguridad privada en la Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP) y la Dirección General de Control de Armas y Municiones (DIGECAM); falta de competencia de la segunda dependencia mencionada para realizar auditorías a las empresas de seguridad privada y emitir sanciones; casos de corrupción en la contratación de seguridad privada por parte de instituciones del sector público; inexistencia de política pública de seguridad privada; e incumplimiento de disposiciones laborales.

En el estudio realizado se estableció el planteamiento de soluciones a cada uno de los problemas identificados y se propuso su abordaje desde dos perspectivas: investigación administrativa y optimización normativa.

2.1.4

SEGUIMIENTO A MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LA PANDEMIA

Para cumplir los lineamientos y requerimientos demarcados por la Alerta para Prevenir Corrupción en Compras y Contrataciones por Covid-19, contenida en el Oficio Circular No. 01-2020 de esta Comisión (cuyo alcance y contenido se detalló en el segundo informe trimestral), se realizó el monitoreo a los portales electrónicos de las instituciones del Organismo Ejecutivo para verificar la implementación del apartado dedicado a proporcionar la información vinculada con la adquisición de bienes, suministros y servicios para combatir la emergencia por Covid-19. Derivado de esta revisión, se determinó la necesidad de solicitar un informe a las instituciones obligadas sobre las acciones realizadas para acatar los lineamientos dispuestos con el objetivo de transparentar las compras realizadas, así como la designación de un enlace técnico para poner en funcionamiento el apartado correspondiente en las páginas web.

Desarrollar esta disposición implicó que las instituciones hicieran público en sus respectivas páginas web lo siguiente:

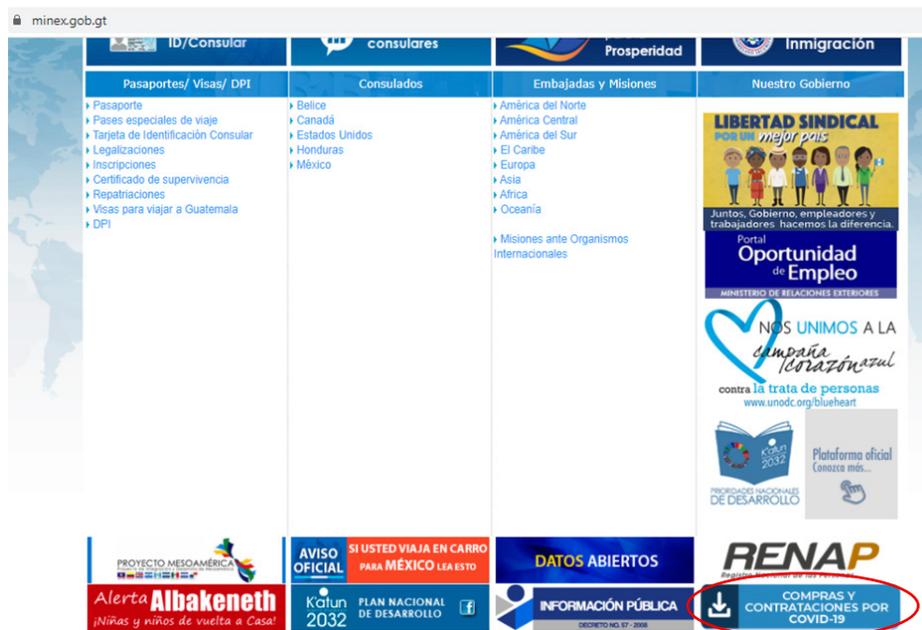
- a.** Lista de bienes, suministros y servicios necesarios y su respectiva justificación para la adquisición;
- b.** Reprogramaciones de fondos efectuadas;
- c.** Indicación de los montos presupuestados para las adquisiciones;
- d.** En caso de donaciones o recursos provenientes de cooperación internacional, el detalle del donante, monto, características, criterios para su asignación e indicación del funcionario/a público a cargo de su monitoreo;
- e.** Publicación respecto a cada una de las compras y/o acciones realizadas.¹

¹ Publicación en la que se incluyen: las bases, especificaciones técnicas y generales y cualquier otro documento de soporte para generar la solicitud de compra; individualización del funcionario/a público a cargo de la elaboración y/o aprobación de los documentos de soporte para la compra y del funcionario/a público a cargo de aprobar la adjudicación; copia del evento subido en el portal GUATECOMPRAS; detalle de todas las ofertas recibidas en donde se incluyan las características de lo ofertado, el nombre de la entidades ofertantes, el precio ofertado por cada una de ellas y las especificaciones para la entrega; identificación de la persona jurídica a la que se le adjudica el evento y especificación del mecanismo de compra utilizado.

A continuación, algunos ejemplos de la implementación de los apartados señalados en los portales web:



Ejemplo de cumplimiento de la Alerta para Prevenir Corrupción en Compras y Contrataciones por COVID-19 en el portal web del Ministerio de la Defensa Nacional, página WEB <https://www.mindef.mil.gt/> octubre 2020.



Ejemplo de cumplimiento de la Alerta para Prevenir Corrupción en Compras y Contrataciones por COVID-19 en el portal web del Ministerio de Relaciones Exteriores, página WEB: <https://www.minex.gob.gt/> octubre 2020.

2.2

PREVENCIÓN CON ENFOQUE EN INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Otra arista que la Comisión ha identificado como imprescindible para la emisión de mecanismos preventivos es el tema de información pública y rendición de cuentas en las entidades que conforman el Organismo Ejecutivo, y por ello se ha procurado desarrollar acciones concretas en esta área.

2.2.1

ALERTA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN PARA PROMOVER LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Esta actividad preventiva consistió en la formulación y posterior socialización de una alerta de prevención de corrupción, la cual contiene: descripción del marco normativo que regula el proceso de rendición de cuentas y el acceso a la información pública; un resumen de la situación del país sobre el cumplimiento de la normativa en esa materia; y una serie de disposiciones de la Comisión dirigidas a todas las instituciones del Organismo Ejecutivo para que cumplan los requerimientos en materia de acceso a la información pública y rendición de cuentas.

El documento también registra una serie de consecuencias jurídicas para los responsables de las instituciones ante el incumplimiento de la normativa vigente. Este instrumento consta de varios anexos; el principal está diseñado para orientar metodológicamente a las instituciones en el cumplimiento de las disposiciones vigentes de información pública.

El documento cuenta con los siguientes apartados:

- a.** Análisis del marco normativo, nacional e internacional, que regula los aspectos de rendición de cuentas e información pública.
- b.** Diagnóstico de país y de la población objetivo sobre el cumplimiento de la rendición de cuentas e información pública en función de los mandatos.

- c.** Definición de las disposiciones para el cumplimiento de la rendición de cuentas e información pública para instituciones del Organismo Ejecutivo.
- d.** Consecuencias jurídicas ante el incumplimiento de la normativa legal vigente.
- e.** Marco metodológico para el cumplimiento de las disposiciones para el cumplimiento de la rendición de cuentas e información pública.

Es importante destacar que se priorizó el acompañamiento técnico de la Comisión para el cumplimiento de la presente alerta por parte de las gobernaciones departamentales, tras constatar la necesidad de optimizar el quehacer de estas entidades en materia de información pública y rendición de cuentas.

2.2.2

REVISIÓN DE PORTALES WEB Y APARTADOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Entre las actividades preventivas desarrolladas están las revisiones mensuales a las entidades del Organismo Ejecutivo (con priorización en gobernaciones departamentales) para verificar la actualización de la información de oficio y de cualquier otra información relevante en el marco de la transparencia institucional. Como resultado de esta revisión, se realizaron reuniones de seguimiento para fomentar la permanente actualización de la información respectiva.

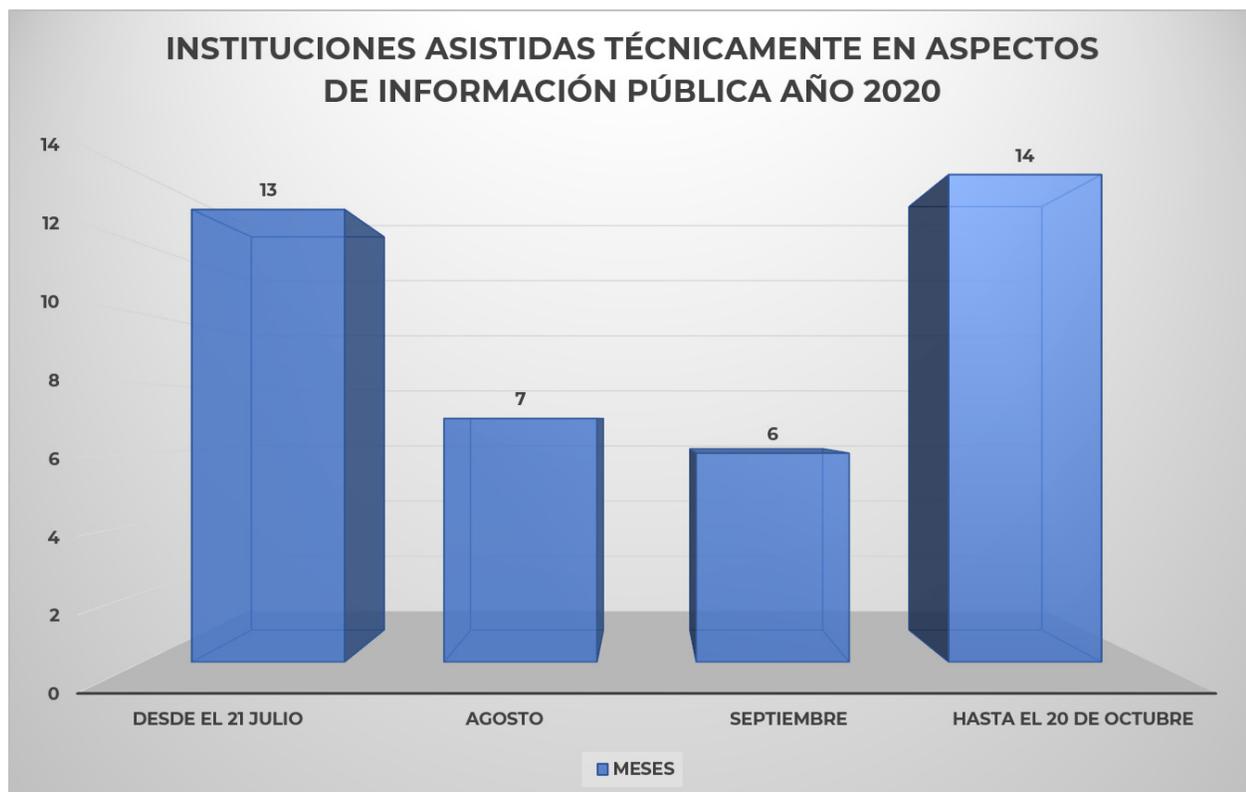
2.2.3

ASISTENCIA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A INSTITUCIONES DEL ORGANISMO EJECUTIVO

Dentro de las actividades preventivas ejercidas se dotó de la asistencia técnica a las instituciones y entidades del Organismo Ejecutivo, con enfoque a dos objetivos: establecer mecanismos de coordinación para mejorar el nivel de cumplimiento de la rendición de cuentas y acceso a la información pública; y, orientar en el proceso de análisis de información sobre el nivel de cumplimiento institucional.

En este período se colaboró con 35 instituciones del Organismo Ejecutivo, equivalente a un 56% de la población objetivo, priorizando a las 22 gobernaciones departamentales; también se realizó esta labor con 18 instituciones más, entre ministerios, secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

Esta coordinación se logró a través de 47 reuniones de trabajo en las cuales participaron gobernadores departamentales, personal de las Unidades de Acceso a la Información Pública y delegados de otros entes de apoyo, en las cuales se abordaron temas inherentes a la Ley de Acceso a la Información Pública y se asesoró sobre los mecanismos para establecer el portal electrónico, correos institucionales, datos abiertos, formatos de entrega de información, tiempos de entrega, entre otros.



Fuente: Elaboración propia.

Cabe resaltar que derivado de la asistencia provista, en el mes de agosto del presente año la Gobernación Departamental de Sacatepéquez habilitó su página electrónica y se espera que las gobernaciones departamentales de Jutiapa y San Marcos también lo hagan, en cumplimiento de los más altos parámetros de publicidad y transparencia.

3

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

Durante este trimestre, se desarrollaron actividades orientadas a la investigación de circunstancias que alertaron actos de corrupción. Estas actividades inician con la advertencia de un posible acto ilegal o anómalo, que en la mayoría de casos se da mediante la presentación de una alerta de corrupción por parte de la ciudadanía. Este mecanismo activa el quehacer de la investigación administrativa de la Comisión para que intervenga y dilucide las circunstancias y, si es pertinente, presente las respectivas denuncias ante las instituciones correspondientes.

3.1

RECEPCIÓN DE ALERTAS DE CORRUPCIÓN

La Comisión durante el tercer trimestre de gestión del presente año recibió 19 alertas de corrupción, de las cuales 2 corresponden del 21 al 31 de julio, 4 en agosto, 7 en septiembre y 6 al 20 de octubre de 2020, a las cuales, posterior a su análisis, se les dio el curso oportuno.



Fuente: Elaboración propia.

3.2

PRINCIPALES INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

La mayoría de las alertas de corrupción procesadas en este trimestre, se vincula con la posible comisión de actos ilícitos en alguno de los ministerios, como se aprecia en la gráfica siguiente. En cuanto a la barra identificada como “otros” es preciso indicar que se trata de posibles actos de corrupción en entidades ajenas al Organismo Ejecutivo, razón por la cual, al no ser la Comisión competente para desarrollar la investigación administrativa, luego de efectuar un análisis preliminar y verificar posible acción ilícita penal, se procedió a emitir la resolución de inhibitoria y se remitió al Ministerio Público (MP), para que este determinara la viabilidad de realizar la persecución penal correspondiente.

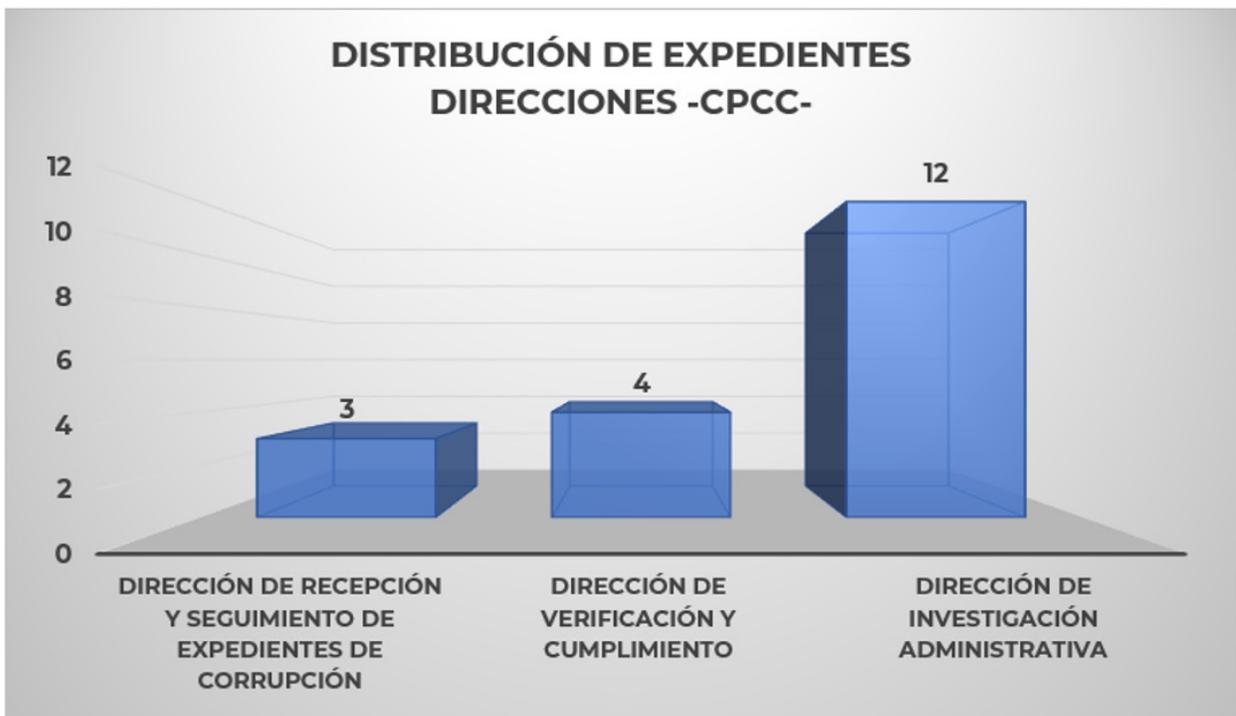


Fuente: Elaboración propia

3.3

DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES EN LAS DIRECCIONES DE LA COMISIÓN

Las alertas de corrupción que ingresaron se distribuyeron para su diligenciamiento de la siguiente manera: 3 en la Dirección de Recepción y Seguimiento de Expedientes de Corrupción; 4 en la Dirección de Verificación y Cumplimiento, y 12 en la Dirección de Investigación Administrativa. Es fundamental considerar que las Direcciones sustantivas trabajan en un entorno de colaboración según las capacidades por especialidad del personal que las integra.



Fuente: Elaboración propia

3.4 ANÁLISIS ESPECIALIZADO DE CASOS

Durante el período comprendido del 21 de julio al 20 de octubre de 2020 se elaboró, adicionalmente al análisis para la determinación de la posible existencia de actos de corrupción, un informe especializado que profundiza en alguno de los puntos controvertidos. Del informe de mérito es factible determinar que el análisis implicó el estudio de 11 personas individuales y 34 entidades del sector privado, así como el estudio de 9 eventos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS).

Durante el período comprendido del 21 de julio al 20 de octubre de 2020 se elaboró un informe especializado que profundizó en 9 eventos publicados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para la adquisición de:

- a.** Mascarillas quirúrgicas de tres capas. NOG 12549045. Evento anulado con 23 ofertas presentadas.
- b.** Adquisición de guantes descartables. NOG. 12549282. Evento anulado con 2 ofertas.
- c.** Adquisición de gorros descartables. NOG. 12548936. Evento anulado con 7 ofertas.
- d.** Adquisición de lentes protectores de bioseguridad descartable. NOG. 12555073. Evento anulado con 4 ofertas.
- e.** Adquisición de trajes de bioseguridad. NOG. 12549452. Evento anulado con 11 ofertas.
- f.** Adquisición de mascarilla tipo respirador N95 con y sin válvula. NOG. 12549029. Evento anulado con 15 ofertas.
- g.** Adquisición de protector facial (careta facial). NOG 12554936. Evento anulado con 28 ofertas.

- h. Adquisición de zapatones para área quirúrgica, talla única. NOG. 12549177. Evento anulado con 9 ofertas.
- i. Adquisición de batas estilo gabacha. NOG 12551813. Evento anulado con 7 ofertas.

La elaboración de ese análisis implicó el estudio de 11 personas individuales y 34 entidades del sector privado, así como el estudio de 9 eventos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS).

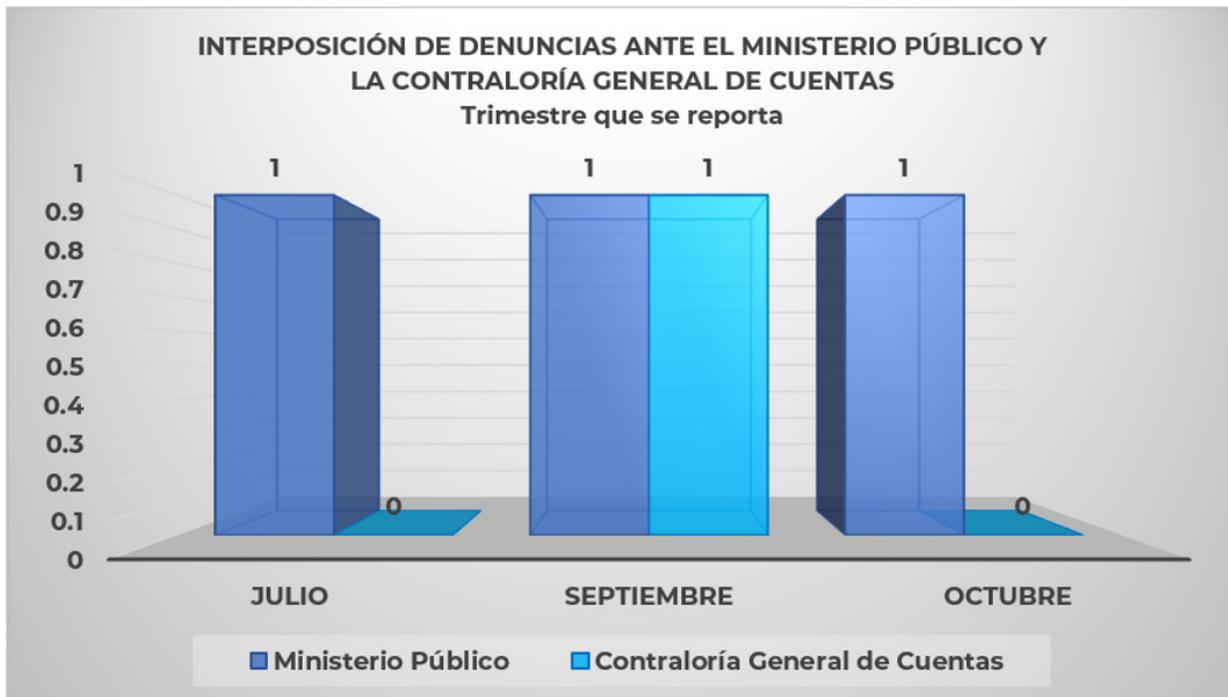


Fuente: Elaboración propia

3.5

RESULTADOS DE LA LABOR DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA

Luego de haber desarrollado un análisis técnico profundo e investigación administrativa concreta, se interpusieron en este trimestre 4 denuncias; ante el Ministerio Público, tres (3) denuncias penales: la primera en el período del 21 al 31 de julio; la segunda en el mes de septiembre; y, la tercera en el período del 1 al 20 de octubre de 2020. Además, en resultado a las averiguaciones administrativas, la Comisión presentó una (1) denuncia administrativa ante la Contraloría General de Cuentas (CGC).



Fuente: Elaboración propia

4

REUNIONES Y PROYECCIÓN

Para el desarrollo de las atribuciones y competencias que se demarcan, la Comisión necesita desarrollar reuniones y fomentar la interacción desde distintos ámbitos con actores estratégicos. A continuación, se detallan las actividades de proyección y formación más significativas del trimestre.

4.1

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La coordinación interinstitucional resulta vital para que la Comisión, desde su trabajo preventivo e investigativo, pueda potenciar su actuar y proceder de manera conjunta para abordar de manera integral el fenómeno de la corrupción. En ese sentido, se fomentaron reuniones de coordinación con distintas entidades.

4.1.1

COORDINACIÓN CON ENTIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA

Para el seguimiento y monitoreo de las entidades del Organismo Ejecutivo, en relación con la información pública y rendición de cuentas, se sostuvieron reuniones con entidades estratégicas. En ese sentido vale destacar la coordinación sostenida con la Comisión Presidencial de Centro de Gobierno, Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico (GAE) y la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH).



Fuente: Elaboración propia

Asimismo, se encuentra en proceso de firma el convenio con la CGC, y se inició la coordinación con el Congreso de la República, específicamente con la Comisión de Transparencia y Probidad, así como con el Ministerio de Gobernación, para la asistencia conjunta a las Gobernaciones Departamentales en temas de rendición de cuentas e información pública.

4.1.2

INTEGRACIÓN DE MESA TÉCNICA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA BUENA GOBERNANZA PARA UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA

A efecto de cumplir con los compromisos y responsabilidades del Organismo Ejecutivo dentro del Convenio de Cooperación para la Buena Gobernanza para una Cultura de Transparencia, se designó al Director Ejecutivo de la Comisión, Licenciado Oscar Miguel Dávila Mejicanos, como delegado titular para integrar la mesa técnica, con el objetivo de propiciar la cultura de la transparencia, rendición de cuentas y prevención de la corrupción e impunidad.

El día 16 de octubre 2020, el Director Ejecutivo, en representación del Presidente Constitucional de la República de Guatemala, Doctor Alejandro Giammattei Falla, disertó acerca de la temática de los mecanismos de prevención de la corrupción en la inauguración del diplomado interinstitucional Buena Gobernanza para una Cultura de Transparencia, organizado por las instituciones que conforman el Convenio.

En su discurso resaltó que las fallas en la administración pública frenan el desarrollo, el progreso y la democracia, y por ello es necesario impulsar acciones articuladas que permitan la superación como país. “Este convenio permite crear operaciones concretas, generar los canales de comunicación y los mecanismos de cooperación necesarios para fortalecer a cada una de las instituciones firmantes desde el marco de su competencia, generando una mejor calidad del gasto público a través de la transparencia”, afirmó.



Participación Diplomado Virtual

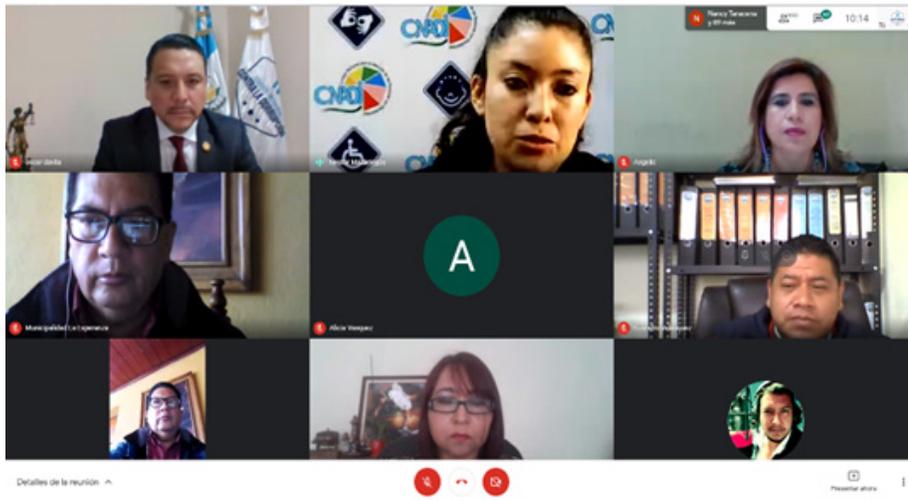


Participación Diplomado Virtual

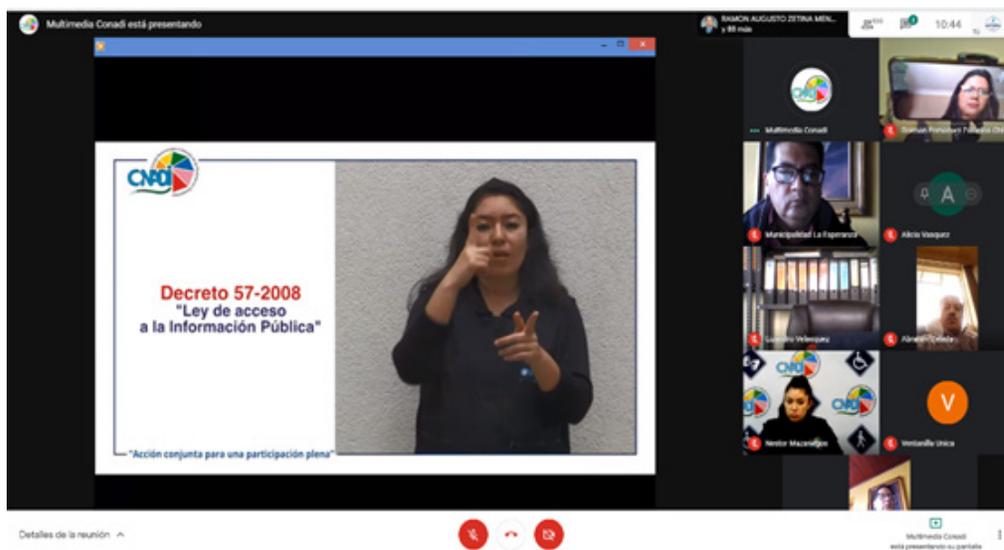
4.1.3

CONFERENCIA EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL DERECHO AL ACCESO UNIVERSAL A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Con ocasión a la celebración del Día Internacional del Derecho al Acceso Universal a la Información Pública, el Director Ejecutivo, Licenciado Oscar Dávila, fue invitado a disertar y participar en la conferencia virtual de Ley de Acceso a la Información Pública, organizada por la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI). En su disertación resaltó que la información es un derecho universal y que tanto funcionarios como empleados públicos deben trabajar para que se cumpla a cabalidad.



Participación en la conferencia virtual de Ley de Acceso a la Información Pública



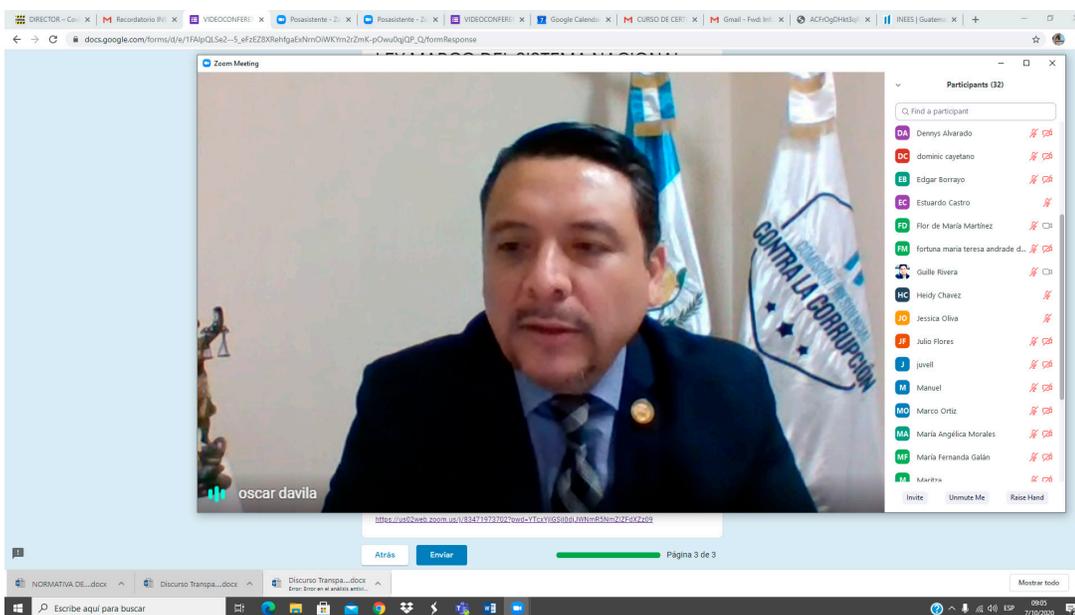
Participación en la conferencia virtual de Ley de Acceso a la Información Pública

4.1.4

PARTICIPACIÓN EN TALLER VIRTUAL DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y LEY MARCO DE SEGURIDAD NACIONAL

El 7 de octubre de 2020, se realizó el taller virtual Transparencia, Rendición de Cuentas y Ley Marco de Seguridad Nacional, en el cual el Director Ejecutivo, Licenciado Oscar Dávila, fue designado para dar el mensaje de apertura, en el que participaron funcionarios y personal de la Secretaría Privada de la Presidencia, GAE y del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad (INEES).

En su disertación resaltó: “La transparencia se resume en la existencia de normas, reglamentos y mecanismos que orienten el comportamiento de las autoridades electas y funcionarios en el ejercicio del poder público y el gasto de los recursos. Estas normas deben incluir requisitos para que la toma de decisiones sea plenamente motivada y justificada con toda la información puesta a disposición del público. Que exista protección para los denunciantes y mecanismos que permitan reaccionar cuando se descubren ilegalidades y anomalías. En ese sentido recobra vital importancia contar con una norma imprescindible en nuestro ordenamiento jurídico, como la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, contenida en el Decreto 18-2008”.



Participación en el taller virtual Transparencia, Rendición de Cuentas y Ley Marco de Seguridad Nacional

4.1.5

PARTICIPACIÓN EN LA MESA TÉCNICA DE GOBIERNO ABIERTO DE GUATEMALA

En el marco del 4to. Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2018-2020, la Comisión participó en la Reunión de la Mesa Técnica de Gobierno Abierto de Guatemala, en la cual se presentaron los resultados de los compromisos cumplidos por las instituciones al 30 de agosto de 2020.

El 4to. Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2018-2020 incluye el Compromiso 14. Fortalecimiento de mecanismos de transparencia y anticorrupción que evidencien los resultados a nivel nacional e internacional, y dentro de este compromiso figura el seguimiento a las convenciones internacionales contra la corrupción, contemplando los siguientes hitos:

| DESCRIPCIÓN DE LOS HITOS 9 Y 10 |
|--|
| Hito 9: Elaboración de un informe de seguimiento de las recomendaciones sugeridas en el Mecanismo de Examen de Aplicación de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), en coordinación interinstitucional para su implementación durante el período 2019-2020. |
| Hito 10: Elaboración del Plan de Acción para el seguimiento de las recomendaciones del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC). |

Fuente: Elaboración propia con información del IV Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto Guatemala 2018-2020.

Ambos hitos estaban a cargo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico (GAE), entidad responsable del seguimiento de las convenciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción hasta enero de este año, cuando se creó la Comisión Presidencial Contra la Corrupción mediante el Acuerdo Gubernativo No. 28-2020; por ello, dicho seguimiento quedó a cargo de la Comisión, y la presentación de los resultados de ambos hitos a cargo de la GAE.

Dado que la evaluación del Estado de Guatemala en la aplicación de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción se postergó por la crisis

sanitaria a consecuencia del Covid-19, el Hito 9 no pudo ejecutarse. El Hito 10 fue cumplido, por lo que la GAE trasladó el Plan de Acción para el seguimiento de las recomendaciones del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), a la Comisión Presidencial Contra la Corrupción, para su consideración y seguimiento.

En función del cumplimiento del mandato establecido para la Comisión se realizaron reuniones de trabajo con la GAE, para consensuar aspectos de datos abiertos, así como fijar un indicador relacionado al Informe Bianual de Datos Abiertos a cargo de dicha instancia.

4.1.6 PARTICIPACIÓN EN ACTO DE DECLARACIÓN PÚBLICA DE APERTURA DEL PROCESO DE CO-CREACIÓN DEL 5TO. PLAN DE ACCIÓN NACIONAL DE GOBIERNO ABIERTO 2021-2023

El 8 de octubre de 2020 se llevó a cabo la reunión de la Mesa de Gobierno Abierto, en la cual se declaró el inicio del proceso de co-creación del 5to. Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2021-2023. Dicha reunión contó con la participación Director Ejecutivo, Licenciado Oscar Dávila. Es importante mencionar que la Comisión participará activamente mediante delegados en la estructuración y creación del Plan de Gobierno Abierto mencionado.

4.2 CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS INTERNACIONALES

La Comisión, en cumplimiento de las atribuciones que se le encomiendan, se encarga de dar seguimiento integral a los compromisos que asumió el Estado de Guatemala derivados de los tratados internacionales en materia de prevención y lucha contra la corrupción. Desde esa perspectiva, se detallan a continuación las acciones realizadas con ocasión de la Convención a nivel regional y a nivel del sistema universal.

4.2.1

COMPROMISOS DERIVADOS DE LA CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

En cumplimiento a las obligaciones convencionales del Estado de Guatemala, el Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial Contra la Corrupción, Licenciado Oscar Dávila, con el acompañamiento de la Dirección de Gestión Internacional, participó de forma virtual junto a representantes del MP, Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Intendencia de Verificación Especial (IVE) de la Superintendencia de Bancos (SIB), en la 11ª. Sesión de Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción, realizada del 31 de agosto al 2 de septiembre del presente año, en Viena, Austria. La delegación de Guatemala contó con la participación presencial del Ministro Consejero, Carlos García Reyes, miembro de la Misión Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas en Viena.

En dicha sesión se discutió la presentación de buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción, con el objetivo de aumentar la eficacia de los órganos de combate (Artículo 5 de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción).

El Ministro Consejero tuvo la oportunidad de informar de las buenas prácticas implementadas por el Estado de Guatemala y reiteró que el país tiene como principal prioridad la prevención y lucha contra la corrupción. En virtud de ello, el 14 de enero de 2020 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional Anticorrupción entre el Organismo Ejecutivo, el Ministerio Público, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de Cuentas, la Superintendencia de Administración Tributaria y la Superintendencia de Bancos.

Entre otros aspectos, informó sobre la creación de la Comisión Presidencial Contra la Corrupción como el ente encargado de establecer en el Organismo Ejecutivo mecanismos y medidas de prevención y lucha contra la corrupción, así como impulsar la coordinación de la Política Pública de Prevención y Lucha Contra la Corrupción. Se indicaron, además, los principales resultados y avances de la Comisión. La ocasión fue propicia para reconocer y agradecer el apoyo que Naciones Unidas ha brindado a Guatemala en la prevención y lucha contra la corrupción, reiterando el compromiso de continuar con los esfuerzos en la administración pública para implementar acciones eficaces en esta materia.

4.2.2

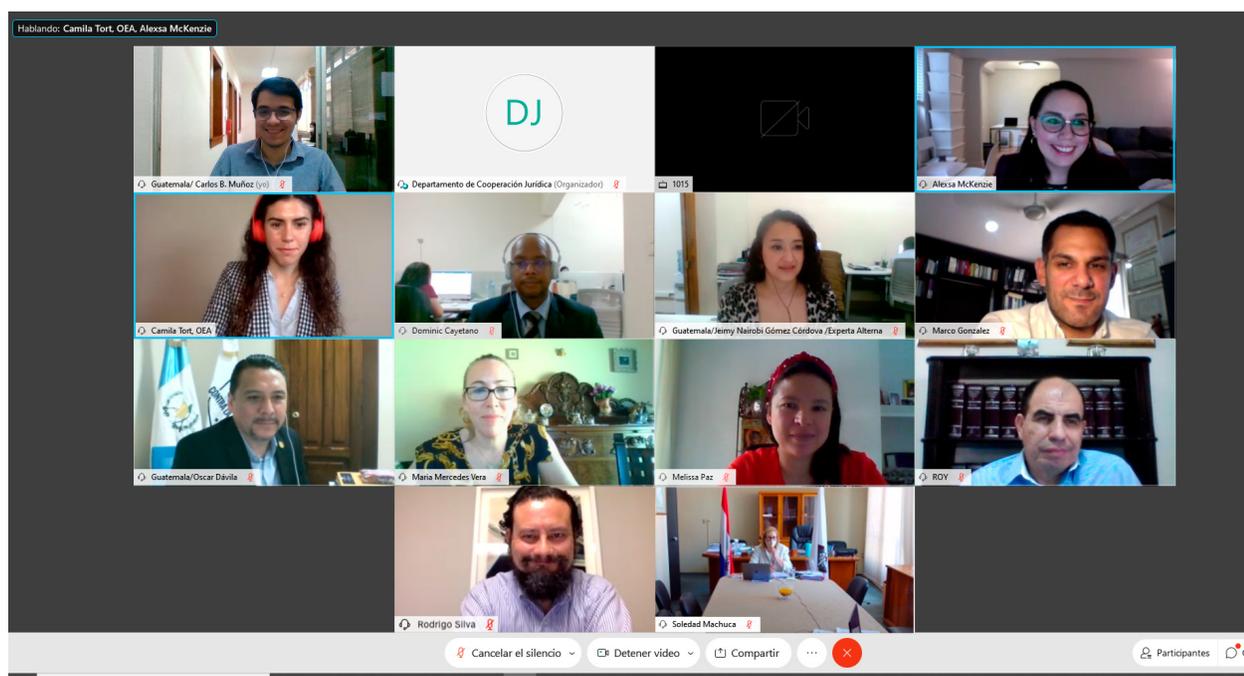
COMPROMISOS DERIVADOS DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el marco de la 6ta. Ronda de Análisis del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción se realizaron reuniones virtuales del 18 al 25 de septiembre de 2020, como parte de la visita in situ efectuada al Estado de Paraguay, relacionada con el proceso de evaluación de dicho mecanismo. En ese sentido, los Estados de Guatemala y Honduras participaron en las reuniones, como países miembros del subgrupo de análisis encargados de evaluar el cumplimiento del Estado de Paraguay respecto de las siguientes disposiciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción:

| DISPOSICIONES ANALIZADAS | INSTITUCIONES DEL ESTADO DE PARAGUAY PARTICIPANTES |
|--|--|
| Negación o impedimento de beneficios tributarios por pagos que se efectúen en violación de la legislación contra la corrupción (Artículo III, Párrafo 7) | -Centro de Estudios Judiciales (Sociedad Civil) -Ministerio Público -Ministerio de Relaciones Exteriores |
| Prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros (Artículo III, párrafo 10) | -Corte Suprema de Justicia -Subsecretaría de Estado de Tributación |
| Tipificación del soborno transnacional (Artículo VIII de la Convención) | -Contraloría General de Cuentas -Banco Central de Paraguay |
| Enriquecimiento ilícito (Artículo IX) | - Superintendencia de Bancos |
| Extradición (Artículo XIII) | -Comisión Nacional de Valores |
| Secreto Bancario (Artículo XIII de la Convención) | -Instituto Nacional de Cooperativismo |

Fuente: Elaboración propia, Agenda visita in situ

En virtud que el Estado de Guatemala ante el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción es representado por la Comisión Presidencial Contra la Corrupción, en la visita in situ al Estado de Paraguay participó el Director Ejecutivo, Licenciado Oscar Dávila Mejicanos como Experto Titular; fue acompañado por la Directora de Gestión Internacional, Licenciada Nairobi Gómez, en calidad de Experta Alternata, y en calidad de Expertos Técnicos participaron: Licenciada Andrea Rabanales, Directora de Análisis de Procedimientos Administrativos; Licenciado Dominic Cayetano, Jefe del Departamento de Análisis Administrativo/Financiero, de la Dirección de Análisis de Procedimientos Administrativos; Licenciado Manuel Hernández, Jefe del Departamento de Cumplimiento Financiero, de la Dirección de Verificación y Cumplimiento; y Carlos Muñoz, Asistente de la Dirección de Gestión Internacional. Asimismo, intervinieron representantes del Estado de Honduras y de la Secretaría Técnica de la Organización de Estados Americanos (OEA).



Fuente: Reunión virtual, visita in situ al Estado de Paraguay por parte de los Estados de Guatemala y Honduras, VI Ronda de Análisis del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción

4.2.3

CUARTA REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO CONJUNTO DE CUMBRES

La Comisión fue invitada a participar en la 4ta. Reunión de Altas Autoridades del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres, realizada el 14 de septiembre de 2020. La actividad se centró en los efectos de la pandemia en la gobernanza regional y los avances en la lucha contra la corrupción; contó con la participación de Luis Almagro, Secretario General de la OEA; Carissa Etienne, Directora de la Organización Panamericana de la Salud, y la intervención de las altas autoridades de diferentes instituciones multilaterales de las Américas.

4.3

FORMACIÓN INTERNA

Con el propósito de mantener actualizadas las capacidades del personal de la Comisión se fomenta la especialización y capacitación continua. En ese sentido, a continuación, se detallan los principales procesos formativos que ha recibido el personal de la Comisión en el trimestre que se reporta:

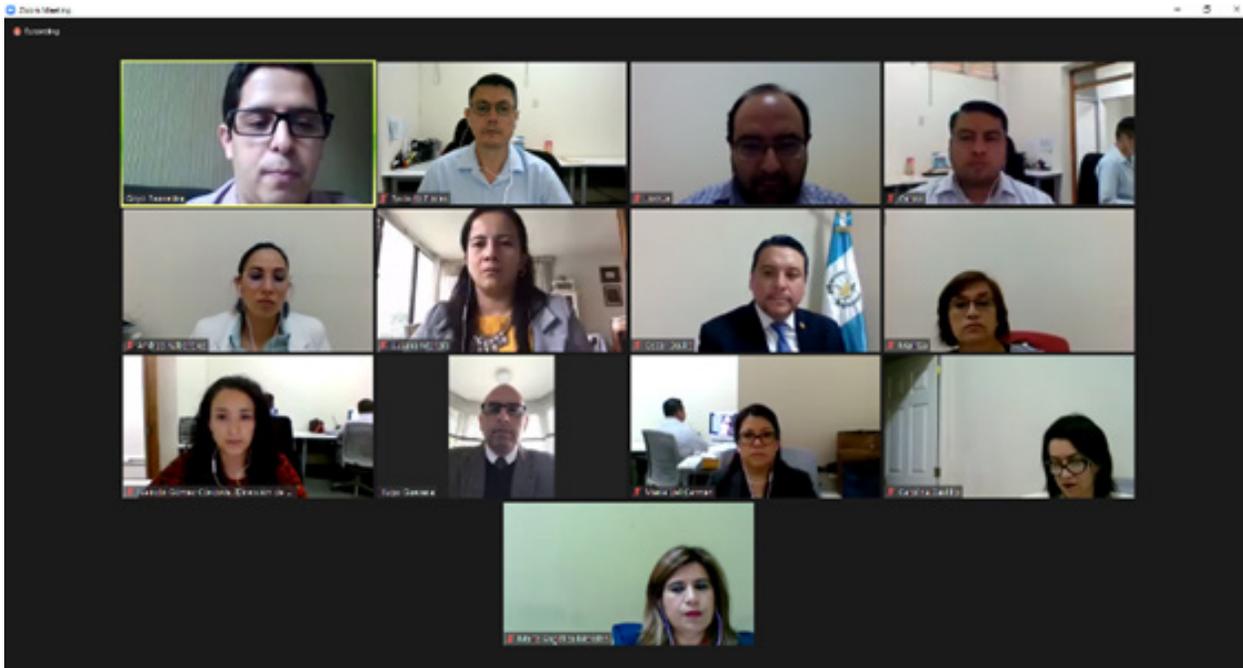
4.3.1

TALLER ANTICORRUPCIÓN

Los días 1 y 3 de septiembre de 2020, el personal de la Comisión participó en el taller virtual Prevención y Lucha contra la Corrupción, impartido por funcionarios de INL de la Embajada de los Estados Unidos de América. El objetivo fue actualizar conocimientos y fortalecer el compromiso institucional de combatir la corrupción en todas sus modalidades.

El Director Ejecutivo, Licenciado Oscar Dávila, agradeció el respaldo de la misión diplomática en el país y se comprometió a redoblar esfuerzos para cumplir los objetivos trazados. Por su parte, el Director de INL en Guatemala, Hugo Guevara, mostró su complacencia por la integración del recurso humano de la Comisión. “El reto latente es enfrentarse a elementos que están escondidos y que tienen

recursos para lograr sus oscuros intereses. Por ello se requiere de un arduo trabajo intelectual para avanzar más que quienes se oponen, porque esa es la pelea más importante que tiene Guatemala”, expresó.



Participación en el Taller virtual Prevención y Lucha contra la Corrupción

4.3.2

PARTICIPACIÓN EN CURSO PREPARATORIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Personal estratégico de la Comisión recibió durante el trimestre que se reporta el diplomado interinstitucional Certificación de Conocimientos en Administración Pública, avalado por la Oficina Nacional de Servicio Civil. El objetivo fue fortalecer y promover la meritocracia en la carrera administrativa, así como asegurar una visión común de la misión del Estado y los valores del servicio público.

4.3.3**PARTICIPACIÓN EN CURSO
PREPARATORIO DE PRESUPUESTO**

Todo el personal que integra la Comisión participa en un proceso de capacitación virtual impartido por el Ministerio de Finanzas Públicas en diferentes temas, el cual se desarrolla en cuatro módulos con diferentes temáticas bajo el lema ¿Qué es el presupuesto público y qué leyes deben tomarse en cuenta? El objetivo es que los funcionarios y empleados públicos conozcan y apliquen las leyes, principios y pasos a seguir para que el presupuesto sea aprobado, ejecutado y evaluado.

4.4

REUNIONES DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO

4.4.1

REUNIONES CON AUTORIDADES DEL ORGANISMO EJECUTIVO: MINISTERIOS, SECRETARÍAS DE LA PRESIDENCIA Y GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES

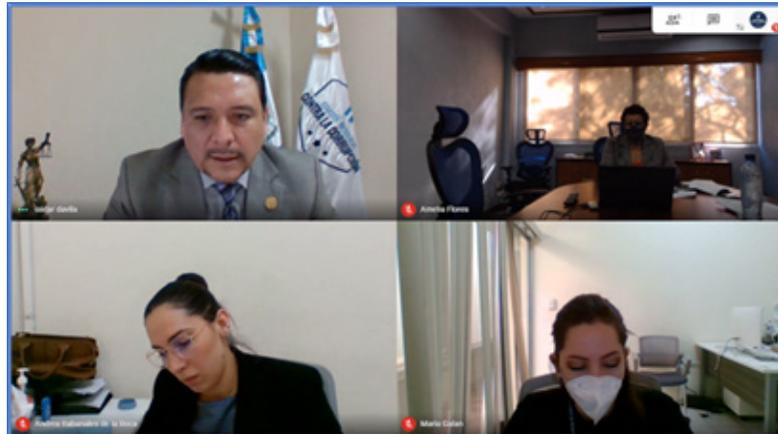
Durante el trimestre que se reporta, el Director Ejecutivo sostuvo reuniones virtuales con las autoridades superiores de distintas entidades del Organismo Ejecutivo, con el propósito de dar a conocer las atribuciones, funcionamiento y estructura organizacional de la Comisión. Asimismo, durante las reuniones se desarrolló el mecanismo idóneo para la presentación de alertas de corrupción y se expusieron los procedimientos implementados para prevenir e investigar administrativamente los casos de corrupción.

“Estamos para apoyar acciones en conjunto y desarrollar procesos de investigación de forma ética y profesional para que así, con expedientes bien estructurados y fundamentados, se puedan presentar las denuncias oportunas. Nuestro trabajo es coadyuvar a sanear las dependencias del Organismo Ejecutivo y estamos abiertos a apoyar los procesos internos”, afirmó el Director Ejecutivo.

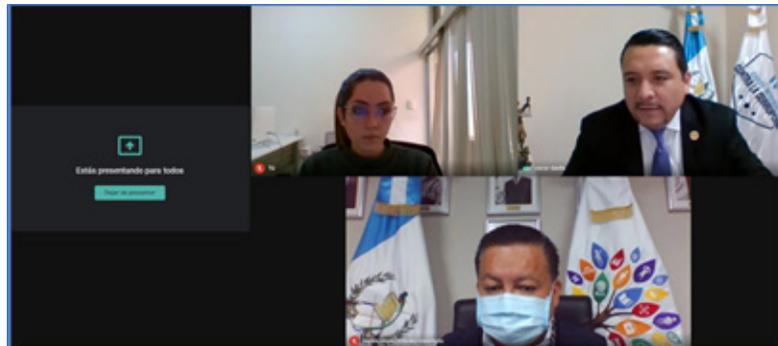
En esta primera fase, se sostuvo reuniones con los siguientes ministerios: Salud Pública y Asistencia Social; Desarrollo Social; Relaciones Exteriores; Agricultura, Ganadería y Alimentación; Economía; Energía y Minas; Ambiente y Recursos Naturales; Finanzas Públicas y Defensa Nacional.

Las secretarías participantes fueron: Asuntos Administrativos y de Seguridad; Bienestar Social; Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio; Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas; Planificación y Programación de la Presidencia; Seguridad Alimentaria y Nutricional, y de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Y, finalmente, se realizaron reuniones con las gobernaciones departamentales de Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chimaltenango, Chiquimula, El Progreso, Escuintla, Guatemala, Huehuetenango, Izabal, Jalapa, Jutiapa, Petén, Quetzaltenango, Quiché, Retalhuleu, Sacatepéquez, San Marcos, Santa Rosa, Sololá, Suchitepéquez, Totonicapán y Zacapa.



Reunión con la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social



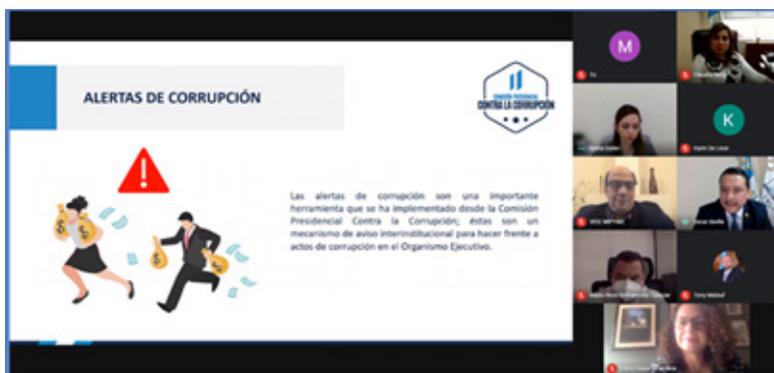
Reunión con el Ministro de Desarrollo Social



Reunión con autoridades superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores



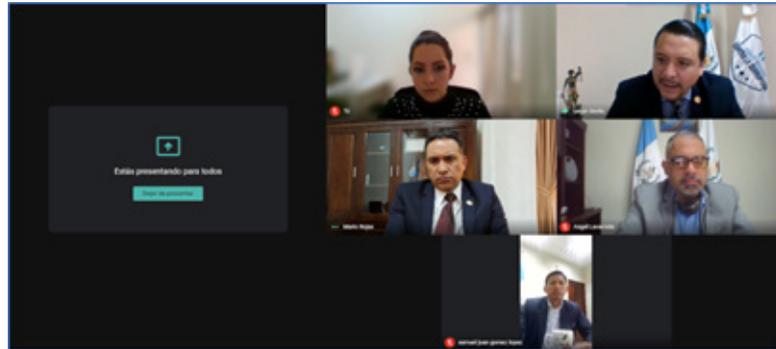
Reunión con el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación



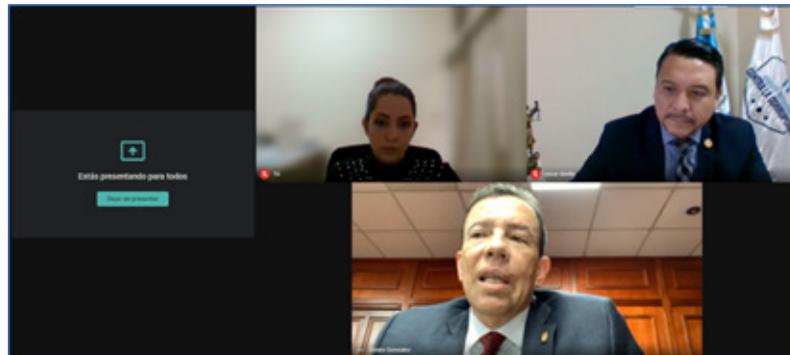
Reunión con autoridades superiores del Ministerio de Economía



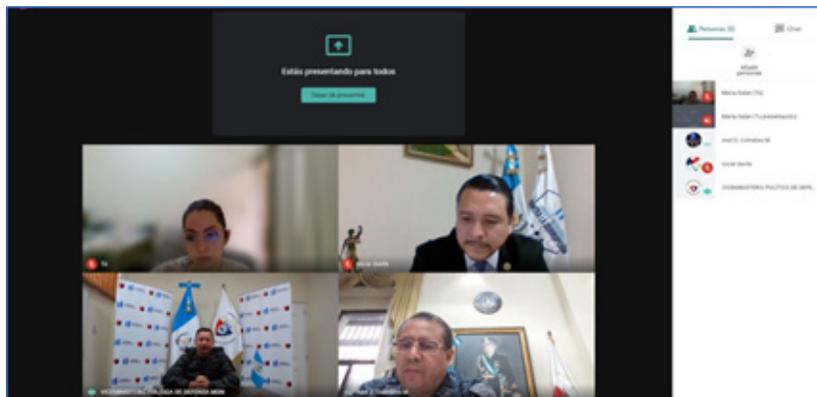
Reunión con autoridades superiores del Ministerio de Energía y Minas



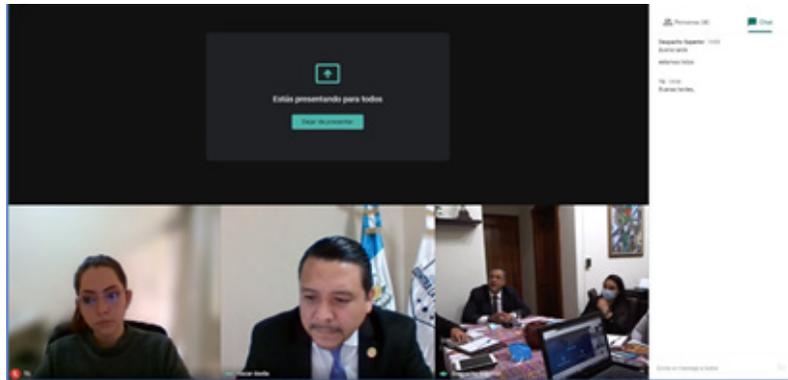
Reunión con autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales



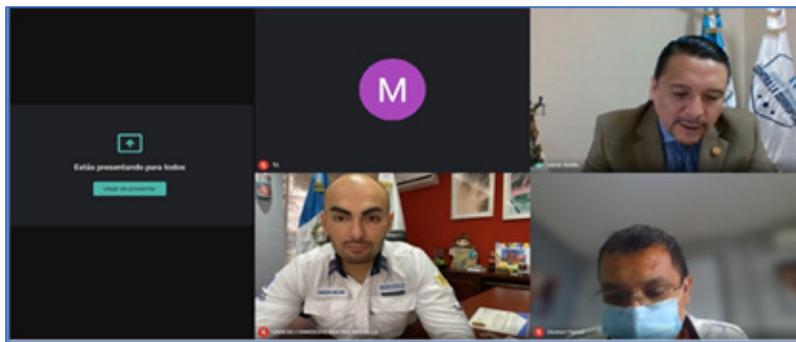
Reunión con el Ministro de Finanzas Públicas



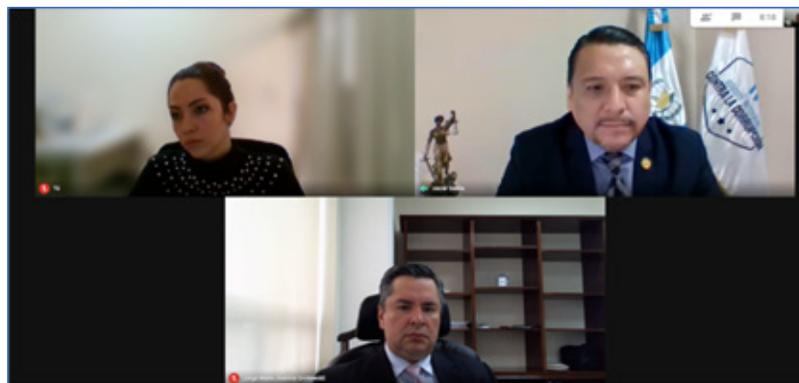
Reunión con autoridades superiores del Ministerio de la Defensa Nacional



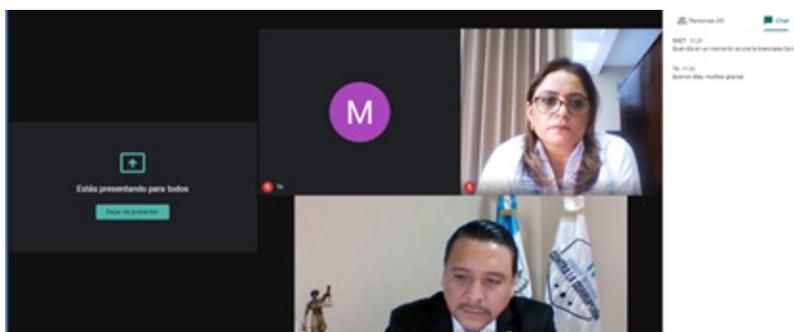
Reunión con autoridades superiores de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad



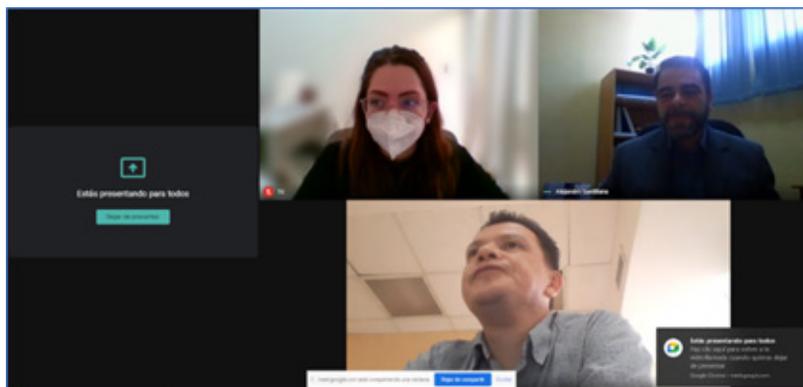
Reunión con autoridades superiores de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia



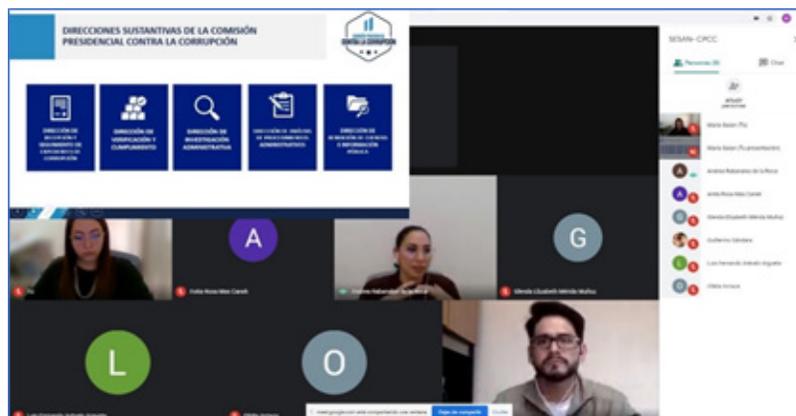
Reunión con autoridad superior de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio



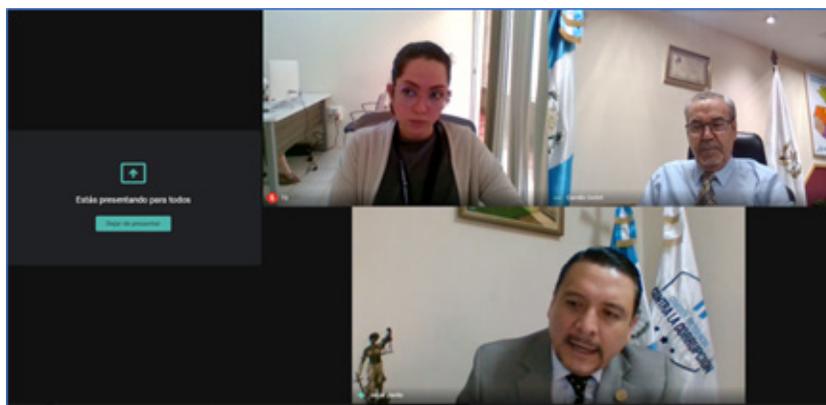
Reunión con autoridad superior de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas



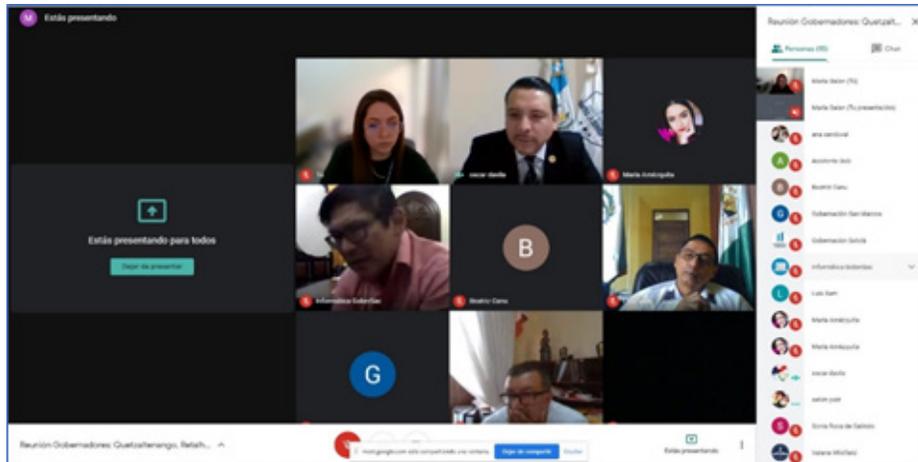
Reunión con autoridades superiores de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia



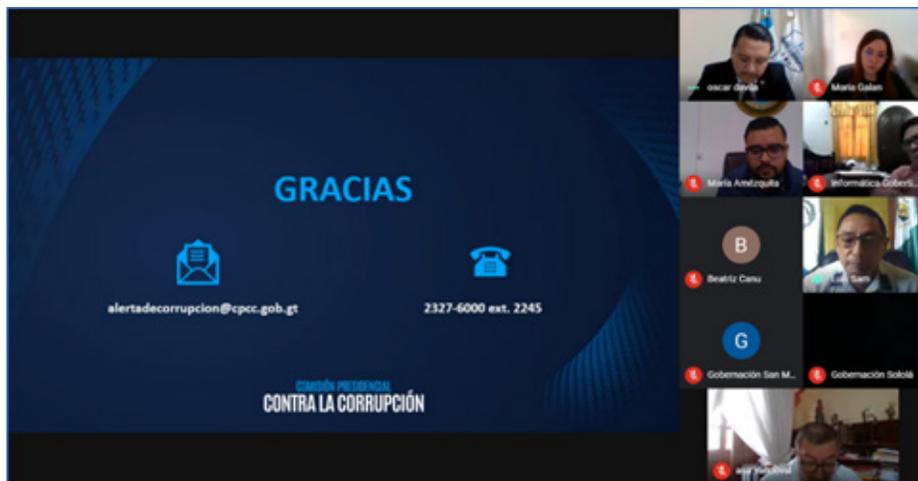
Reunión con autoridades superiores de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia



Reunión con autoridad superior de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia



Reunión con Gobernadores Departamentales



Reunión con Gobernadores Departamentales

4.4.2

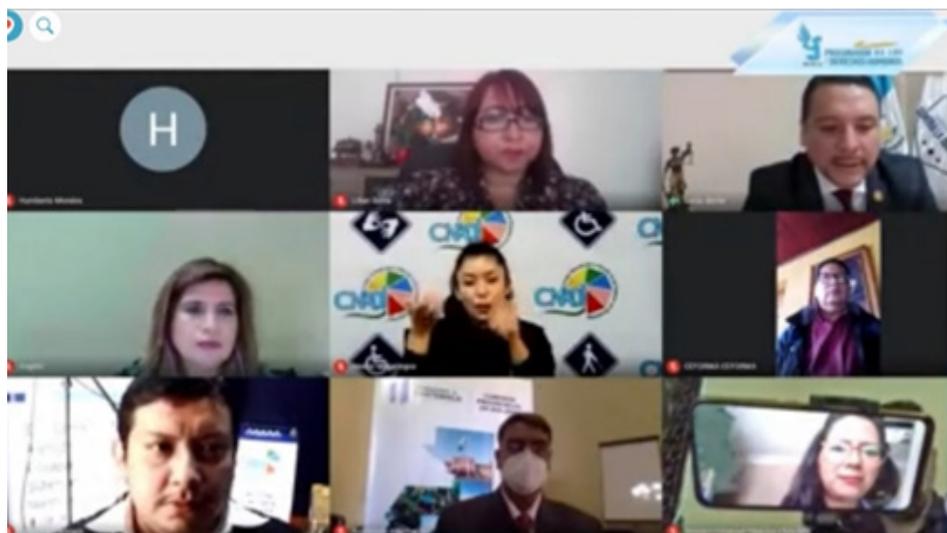
REUNIONES EN TEMAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA

La Comisión Presidencial Contra la Corrupción participó en reuniones virtuales sobre rendición de cuentas y nivel de cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información. En estos espacios se solicitó a diversas autoridades del Organismo Ejecutivo una mejoría notable en la información publicada en sus portales web, y especialmente se convocó a las Gobernaciones Departamentales, dado su deficiente nivel de cumplimiento de la ley.

La convocatoria a estas reuniones fue realizada por el Congreso de la República por medio de la Comisión de Transparencia y Probidad, e incluyó la participación de la Secretaría de Acceso a Información Pública de la Procuraduría de los Derechos Humanos y el Ministerio Público.

En esta misma línea se estableció comunicación con el Cuarto Viceministerio de Gobernación para la coordinación respectiva en el marco de la Política Nacional de Datos Abiertos. Asimismo, se fijó la coordinación técnica con la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Centro de Gobierno para el establecimiento de acciones conjuntas. De igual manera, la Comisión coordinó con la Academia de Lenguas Mayas con el objetivo de garantizar que la población hablante de los diferentes idiomas mayas ejerza su derecho de acceso a la información en el Organismo Ejecutivo.

Finalmente, tras una labor gestionada por la Comisión y en aras que el Estado de Guatemala cumpla con los compromisos establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el CONADI tradujo la Ley de Acceso a la Información Pública en lengua de señas y en formato audible. Este instrumento fue socializado virtualmente con más de 100 participantes, el 29 de septiembre, en una acción conjunta que, además, contó con la participación de la Procuraduría de los Derechos Humanos y la Comisión de Transparencia y Probidad del Congreso de la República.



Presentación de la Ley de Acceso a la Información Pública

4.5

PRESENCIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El 26 de agosto 2020, el Director Ejecutivo, Oscar Dávila concedió entrevista al programa A las 8:45, de Canal Antigua, en la cual ofreció detalles del trabajo de la comisión y de la entrega del II Informe Trimestral de Gestión al Presidente Alejandro Giammattei. Resaltó la consolidación de la instancia y la voluntad de seguir trabajando con ahínco para combatir la corrupción en las dependencias del Organismo Ejecutivo.



Fuente: Canal Antigua, programa A las 8:45

También se atendieron requerimientos de periodistas de diferentes medios de comunicación, quienes indagaron acerca de temas de coyuntura nacional y de las acciones iniciadas para evidenciar y poner fin a las malas prácticas y abusos en la administración pública. El Director Ejecutivo de la Comisión, informó que se trata con seriedad y responsabilidad cada una de las alertas que se reciben, a las cuales se da seguimiento y, si el caso lo amerita, se presentan las denuncias penales o administrativas ante los órganos competentes. En este caso se citan declaraciones ofrecidas a Prensa Libre, Emisoras Unidas, TN23 y el programa Con Criterio, en sus versiones de radio y televisión.

Asimismo, diversas fuentes periodísticas han cubierto actividades de la Comisión Presidencial Contra la Corrupción, principalmente, las vinculadas a la cantidad de alertas de corrupción que se investigan administrativamente y las denuncias penales que se han presentado con ocasión de aparentes actos de corrupción en el Organismo Ejecutivo.



Fuente: Prensa Libre, 12 de septiembre 2020



Fuente: TN 23, 5 de octubre 2020

4.6 COMPARECENCIA PARLAMENTARIA

El 30 de septiembre del 2020, el Director Ejecutivo, Licenciado Oscar Dávila, compareció ante diputados de las bancadas WINAQ y Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, como parte del Órgano Colegiado de la Comisión Presidencial Centro de Gobierno. Se atendió en el marco de transparencia y en atención a la fiscalización que el Organismo Legislativo efectúa.



Fuente: Cortesía Organismo Legislativo



Fuente: Cortesía Organismo Legislativo

Asimismo, el 5 de octubre se atendió una citación de la bancada Semilla para conocer las funciones de la Comisión Presidencial Centro de Gobierno y su órgano de dirección. El Director Ejecutivo informó que sus funciones principales son prevenir y combatir la corrupción en las dependencias del Organismo Ejecutivo, con libertad e independencia funcional para investigar y presentar las denuncias penales en el MP o administrativas en la CGC, según sea el caso.



Fuente: Cortesía Organismo Legislativo



Fuente: Cortesía Organismo Legislativo

ANEXOS

A

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, PRESTADORES DE SERVICIOS TÉCNICOS O PROFESIONALES, ASESORES Y CONSULTORES DEL ORGANISMO EJECUTIVO Y SUS DEPENDENCIAS

23 SEP 2020 -31-



COMISIÓN PRESIDENCIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN



ACUERDO GUBERNATIVO XX-XXXX

000001

Guatemala, xx de xxxx de 2020.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala: “*Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella...*”; y que adicionalmente, a nivel internacional, el Estado de Guatemala por medio de la suscripción de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada con el Decreto 91-2005 del Congreso de la República y de la Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada con el Decreto 15-2001 del Congreso de la República, adquirió el compromiso de adoptar las medidas necesarias para reglamentar las declaraciones de interés e implementar acciones preventivas para el adecuado cumplimiento de la función pública.

CONSIDERANDO

Que la función pública debe efectuarse en apego a los principios de solidaridad, subsidiaridad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana; no obstante, la realización de dichos principios resulta incompatible con la eventual existencia de conflictos de interés en el quehacer de las instituciones del Organismo Ejecutivo, por lo cual, es necesario el establecimiento de una medida que permita el monitoreo y control de posibles conflictos de interés por parte de funcionarios públicos en el ejercicio de las atribuciones que les fueron encomendadas con el objeto de prevenir y disuadir la concretización de los mismos y también para facilitar su detección e investigación.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en lo establecido en los artículos 6 y 27, literal j) del Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA



6° av. 4-41, zona 1, Casa Presidencial, Ciudad de Guatemala, Guatemala. C.A.
Teléfono (502) 2327-6000 extensión 2245



COMISIÓN PRESIDENCIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN



Emitir el siguiente:

000002

Reglamento para la presentación de la declaración de conflicto de interés para los funcionarios, empleados, prestadores de servicios técnicos o profesionales, asesores y consultores del Organismo Ejecutivo y sus dependencias.

Artículo 1. Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer la obligación de todo funcionario, empleado público, prestador de servicios técnicos o profesionales, asesor o consultor del Organismo Ejecutivo y sus dependencias, de presentar su respectiva declaración de conflicto de interés; así como, desarrollar los mecanismos administrativos necesarios para el procesamiento y control de esa obligación; lo anterior, para contribuir a transparentar el ejercicio de la administración pública.

Artículo 2. Integridad y transparencia.

En el desempeño de sus atribuciones, los funcionarios, empleados públicos, prestadores de servicios técnicos o profesionales, asesores o consultores del Organismo Ejecutivo deberán actuar apegados a los principios de transparencia, probidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas; lo anterior para dignificar la función que desempeñan y para fortalecer la credibilidad en el Organismo Ejecutivo; por lo cual, deberán abstenerse de utilizar su función dentro de la administración pública para fomentar el éxito de sus negocios privados o para su beneficio personal, de sus parientes o de terceros.

Artículo 3. Conflicto de interés.

Por conflicto de interés se entiende la potencial afectación del transparente, imparcial y probo ejercicio de las obligaciones y atribuciones que desarrolla una persona en virtud de su vinculación jurídica con una entidad pública, cuya motivación reside en la satisfacción de intereses particulares o la procura de ventajas para si o terceros.

Artículo 4. Declaración de conflicto de interés.

La declaración de conflicto de interés es la declaración que debe presentar todo funcionario, empleado público, prestador de servicios técnicos o profesionales, asesor o consultor del Organismo Ejecutivo y sus dependencias, en la que detalle, bajo juramento y con conocimiento de las penas relativas al delito de Perjurio, toda aquella información que coadyuve para prevenir, identificar, evitar que el ejercicio de las obligaciones y atribuciones





COMISIÓN PRESIDENCIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN



000003

que se le encomiendan, se vea influenciado por intereses particulares. La declaración de conflicto de interés se conforma por dos apartados, uno en el que se consigna la información pública y otro en el que se encuentra la información sensible exenta de publicidad.

Artículo 5. Autoridad responsable.

La implementación, aplicación y gestión de lo dispuesto en el presente reglamento estará a cargo del Ministerio de Finanzas Públicas. La Oficina Nacional de Servicio Civil deberá coadyuvar a la autoridad responsable en lo que resulte necesario, para dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

Artículo 6. Sujetos obligados.

Se encuentran obligados a la presentación de la declaración de conflicto de interés, en los términos y condiciones previstas en el presente acuerdo, toda persona que desempeñe funciones o preste servicios técnicos, profesionales, consultorías o asesorías en el Organismo Ejecutivo o sus dependencias por designación, nombramiento, oposición, contrato, elección popular o cualquier otro vínculo, independientemente de si las realiza de manera permanente o temporal, remunerada o gratuita, tanto dentro como fuera del territorio nacional.

Como consecuencia, las unidades o departamentos de recursos humanos de las distintas entidades del Organismo Ejecutivo deberán brindar el apoyo a los sujetos obligados para dar efectivo cumplimiento a la presentación de la declaración de conflicto de interés.

Artículo 7. Contenido de la declaración de conflicto de interés.

Los sujetos obligados deberán presentar la declaración de conflicto de interés, por medio de un formulario autorizado por la autoridad responsable, el cual está integrado por un apartado que contiene la información pública y otro en el que se consigna la información sensible exenta de publicidad.

En el formulario se consignará la siguiente información:

- a) Nombre completo; edad; estado civil; código único de identificación del documento personal de identificación emitido por el Registro Nacional de Personas o número de pasaporte, para extranjeros; número de identificación tributaria; profesión, oficio u ocupación; dirección del domicilio permanente del declarante; y correo electrónico.
- b) Indicación de la entidad del Organismo Ejecutivo o sus dependencias con la que el declarante sostiene la relación laboral, contractual por servicios técnicos o profesionales,





COMISIÓN PRESIDENCIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN



000004

consultoría o asesoría; y manifestación expresa de la naturaleza del vínculo y la duración del mismo.

c) Descripción de todos los cargos, contratos de servicios técnicos o profesionales, consultorías, asesorías o empleos tanto en entidades públicas como privadas que el declarante ejerza simultáneamente a la relación que motiva la declaración de conflicto de interés; incluyendo el nombre de la entidad o dependencia, si la hubiere, con quien sostiene la relación jurídica, la naturaleza del vínculo y la duración del mismo.

d) Identificación de todos los cargos, contratos de servicios técnicos o profesionales, consultorías, asesorías o empleos tanto en entidades públicas como privadas, desarrollados por el sujeto obligado durante los cinco años anteriores a la presentación de la declaración; incluyendo el nombre de la entidad o dependencia, si la hubiere, con quien sostuvo la relación jurídica, la naturaleza del vínculo y la duración del mismo.

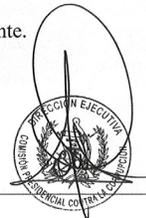
e) Detalle de la participación del declarante en gremios, organizaciones empresariales, sindicatos, asociaciones civiles, fundaciones y organizaciones no gubernamentales durante los últimos cinco años.

f) Nombre completo, edad, estado civil y profesión, oficio u ocupación de los padres, tíos, cónyuge o conviviente actual, primos, hijos, sobrinos y personas con las que haya tenido hijos.

g) Datos de la relación laboral o contractual por servicios técnicos o profesionales, consultorías, asesorías o empleos tanto en entidades públicas como privadas, de los padres, cónyuge o conviviente e hijos del declarante; incluyendo el nombre de la entidad o dependencia, si la hubiere, la naturaleza del vínculo y la duración del mismo.

h) Relación de las empresas de las que el sujeto obligado sea propietario, así como la identificación de todas aquellas sociedades mercantiles de las que sea socio; especificando la razón social y el número de identificación tributaria correspondiente e individualizando si en alguna de sociedad mercantil ostenta la calidad de representante legal, miembro del órgano de vigilancia y fiscalización o del órgano de administración.

i) Mención de sanciones penales o administrativas que le hayan sido impuestas al declarante.



6ª av. 4-41, zona 1, Casa Presidencial. Ciudad de Guatemala, Guatemala. C.A.
Teléfono (502) 2327-6000 extensión 2245



COMISIÓN PRESIDENCIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN



000005

j) Descripción de cualquier otra situación que considere oportuna el declarante a efecto de prevenir posibles conflictos de interés en el ejercicio de las obligaciones y atribuciones a su cargo.

Artículo 8. Momentos para la presentación de la declaración de conflicto de interés.

Los sujetos obligados deberán presentar la declaración de conflicto de interés en los siguientes momentos:

- a) Dentro de los treinta días hábiles de haberse iniciado el vínculo respectivo con cualquier entidad del Organismo Ejecutivo o sus dependencias.
- b) De producirse alguna modificación en cualquier aspecto declarado, deberán actualizar su declaración durante el mes de enero del año siguiente al que se originó la variación.
- c) Dentro de los treinta días hábiles de haber finalizado el vínculo respectivo con cualquier entidad del Organismo Ejecutivo o sus dependencias.

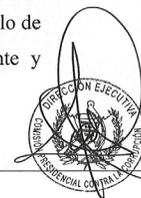
Artículo 9. Procedimiento para la presentación de la declaración de conflicto de interés.

La autoridad responsable pondrá a disposición de manera gratuita, tanto en formato físico como en electrónico, el formulario respectivo, mismo que podrá ser descargado de su página web institucional.

Las unidades o departamentos encargados de recursos humanos de las entidades del Organismo Ejecutivo o sus dependencias, darán difusión y facilitarán la disponibilidad física y/o digital del formulario para la presentación de la declaración de conflicto de interés a los sujetos obligados.

El sujeto obligado completará la información que se le requiere en el formulario y lo entregará a la unidad o departamento encargado de recursos humanos de la entidad del Organismo Ejecutivo o sus dependencias con la que sostenga o haya sostenido el vínculo del que emanó la obligación de presentar la declaración de conflicto de interés.

El sujeto obligado deberá realizar la presentación del formulario, en original y copia, debidamente firmado y completado en formato físico, dentro del plazo que prevé el artículo 8 del presente acuerdo. La unidad o departamento de recursos humanos colocará el sello de recibido correspondiente en la copia del formulario, la que entregará al declarante y conservará el formulario original para continuar con el trámite respectivo.



6ª av. 4-41, zona 1, Casa Presidencial. Ciudad de Guatemala, Guatemala. C.A.
Teléfono (502) 2327-6000 extensión 2245



COMISIÓN PRESIDENCIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN



000006

Una vez recibida la declaración de conflicto de interés, la unidad o departamento encargado de su recepción en las distintas entidades del Organismo Ejecutivo y sus dependencias deberá digitalizar el formulario que contiene la declaración que le entregó el sujeto obligado y trasladarla a la autoridad responsable de manera digital y dentro de los siguientes cinco días hábiles siguientes de recibida la declaración, adjuntando copia del contrato, acta o cualquier otro documento que demuestre la vinculación del sujeto obligado con la entidad del Organismo Ejecutivo correspondiente.

La autoridad responsable procesará la presentación de la declaración de conflicto de interés y dentro del plazo de cinco días hábiles, emitirá una constancia digital de su presentación; la que será remitida digitalmente a la unidad o departamento encargado de recursos humanos que le remitió la misma. Esta unidad o departamento deberá, dentro de los dos días hábiles siguientes, entregar al sujeto obligado una copia física o digital de la constancia de presentación de la declaración de conflicto de interés.

Artículo 10. Registro de declaraciones de conflicto de interés.

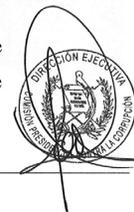
El Ministerio de Finanzas Públicas como autoridad responsable del cumplimiento y monitoreo de lo que preceptúa el presente acuerdo deberá implementar un registro electrónico de las declaraciones de conflicto de interés que se presenten y de los contratos, actas u otros documentos que demuestren la vinculación de los sujetos obligados con la entidad del Organismo Ejecutivo correspondiente; en cuya base de datos se resguardará lo anterior por un plazo no inferior a diez años.

En los casos en que la declaración de conflicto de interés haya sido presentada por un sujeto obligado al que se le haya imputado la comisión de algún delito contra la administración pública, su declaración deberá ser conservada hasta que concluyan todos los procedimientos relacionados con tales hechos.

Artículo 11. Contenido y consulta del Registro Electrónico de Declaraciones de Conflicto de Interés.

El Registro Electrónico de Declaraciones de Conflicto de Interés debe permitir la consulta pública y gratuita mediante el portal web del Ministerio de Finanzas Públicas de al menos:

- a) La información pública contenida en las declaraciones de conflicto de interés que se hayan presentado en los últimos diez años, clasificada según su mes y año de





COMISIÓN PRESIDENCIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN



000007

presentación, entidad del Organismo Ejecutivo, nombre del sujeto obligado y momento de su presentación.

- b) La lista que consigne los nombres de los sujetos obligados que no hayan observado lo preceptuado en el presente acuerdo.

El registro podrá ser consultado según los parámetros de publicidad establecidos en el presente acuerdo.

Artículo 12. Publicidad de la declaración de conflicto de interés.

La declaración de conflicto de interés será pública, salvo la información sensible que del declarante y sus parientes se haya consignado, la que está exenta de publicidad salvo orden de autoridad jurisdiccional competente.

La autoridad responsable garantizará que la publicidad requerida no vulnere el derecho a la intimidad de los sujetos obligados y de sus parientes.

Artículo 13. Revisión de la declaración de conflicto de interés.

El procedimiento de revisión de la declaración de conflicto de interés tendrá por objeto:

- a) Verificar la presentación en tiempo de la declaración de conflicto de interés.
- b) Determinar la veracidad y ausencia de omisiones en lo consignado en la declaración de conflicto de interés.
- c) Establecer si los intereses declarados son compatibles con las atribuciones u obligaciones del declarante.

Artículo 14. Procedimiento de revisión de la declaración de conflicto de interés.

La revisión de la declaración de conflicto de interés está a cargo de la autoridad responsable, quien la podrá efectuar tanto de oficio como derivado de una solicitud efectuada por un particular o por una entidad pública.

La autoridad responsable podrá verificar en sus registros o solicitar a cualquier entidad, todo tipo de información necesaria.

Luego de recabada la misma, conferirá audiencia a los interesados por el plazo máximo de ocho días hábiles para que estos expongan los argumentos que estimen pertinentes en relación a la revisión de mérito; transcurridos los cuales, la autoridad responsable emitirá en el plazo de cinco días hábiles la resolución respectiva en la que determine, según sea el caso, si se





COMISIÓN PRESIDENCIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN



000008

presentó o no en tiempo la declaración; si son verídicos o no, los datos consignados en la declaración; o bien, si existen o no intereses que puedan incidir en el cumplimiento de las atribuciones u obligaciones del declarante.

Contra lo resuelto se podrán plantear los medios de impugnación previstos en la Ley de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 15. Consecuencias ante el incumplimiento por parte del sujeto obligado.

Las consecuencias jurídicas aplicables al sujeto obligado, según el objeto del procedimiento de revisión regulado en el artículo 13 del presente Acuerdo, pueden surgir del incumplimiento de la obligación de presentar la declaración de conflicto de interés o por haberse presentado la misma de forma extemporánea; de la falta de veracidad de lo consignado en la declaración o la omisión de información; o de la detección de conflicto de interés que pueda afectar a la administración pública.

En caso de verificarse el incumplimiento de la obligación de presentar la declaración de conflicto de interés o por haberse presentado la misma de forma extemporánea, se comunicará tal circunstancia a la entidad del Organismo Ejecutivo con quien el sujeto obligado tenga el vínculo jurídico, a efecto de que se imponga la consecuencia que corresponda de conformidad con su normativa interna.

Si se determina la falta de veracidad de lo consignado en la declaración o la omisión de información, la autoridad responsable comunicará tal circunstancia a la entidad del Organismo Ejecutivo con quien el sujeto obligado tenga el vínculo jurídico y trasladará la información pertinente al Ministerio Público para que investigue la posible comisión del delito de Perjurio u otros delitos.

De constatare conflicto de interés que pueda afectar a la administración pública, se comunicará a la entidad del Organismo Ejecutivo con quien el sujeto obligado tenga el vínculo jurídico, para que bajo su estricta responsabilidad esa entidad determine la posibilidad que el sujeto obligado continúe, o no, ejerciendo sus funciones, implementando las medidas y adecuaciones necesarias para evitar que esa afectación se concrete; o bien, para que la entidad respectiva imponga la consecuencia jurídica correspondiente según su régimen sancionatorio interno.



6ª av. 4-41, zona 1, Casa Presidencial. Ciudad de Guatemala, Guatemala. C.A.
Teléfono (502) 2327-6000 extensión 2245



COMISIÓN PRESIDENCIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN



000009

En cualquier caso, se procurará identificar la circunstancia que hizo posible el incumplimiento por parte del sujeto obligado, para que la entidad del Organismo Ejecutivo que corresponda, adopte las medidas necesarias para evitarlos en el futuro.

Artículo 16. Efectos ante el incumplimiento de los procedimientos.

La contravención de los procedimientos previstos en el presente acuerdo por parte de algún funcionario de la autoridad responsable o de las entidades del Organismo Ejecutivo y sus dependencias con quien el sujeto obligado tenga el vínculo jurídico, será sancionado de conformidad con la normativa interna de la entidad a la que pertenezca.

Artículo 17. Obligación de informar.

Quien tenga conocimiento que determinado sujeto, en contravención de la normativa aplicable, acceda, comparta, difunda o de un uso distinto al previsto de la información contenida en las declaraciones de conflicto de interés, deberá informar al Ministerio Público de esa circunstancia, para que se investigue la posible comisión de hechos delictivos.

Artículo 18. Coordinación con la Contraloría General de Cuentas.

La autoridad responsable establecerá con la Contraloría General de Cuentas los mecanismos de coordinación necesarios para el fortalecimiento de las finalidades esenciales de la declaración jurada patrimonial y de la declaración de conflicto de interés.

Para ello, la autoridad responsable procurará la suscripción de un acuerdo de cooperación con la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 19. Difusión.

La autoridad responsable y las demás entidades del Organismo Ejecutivo y sus dependencias deberán realizar campañas de difusión y socialización para dar a conocer y explicar el significado e implicaciones de los conflictos de interés, de los procedimientos establecidos en el presente acuerdo y de las consecuencias ante su incumplimiento.

Artículo 20. Posibilidad de establecer la declaración a sujetos de otros organismos o entidades.

Cualquier otro organismo del Estado o entidad de la administración pública, por medio de su autoridad administrativa superior, podrá determinar la obligatoriedad de los sujetos que se





**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

COMISIÓN PRESIDENCIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN



000010

vinculan a ellas en virtud de contrato, acta o cualquier otro documento, de presentar la declaración de conflicto de interés.

Artículo 21. Transitorio.

Para la implementación del presente reglamento, las entidades y los sujetos relacionados deberán proceder de la siguiente manera:

- a) En el plazo de seis meses a partir de la vigencia del presente acuerdo, la autoridad responsable deberá realizar las adecuaciones normativas, administrativas, informáticas o de cualquier otra naturaleza, necesarias para dar efectivo cumplimiento a las obligaciones que se le demarcan. Transcurrido este plazo se dará inicio a la recepción de declaraciones de conflicto de interés.
- b) En el plazo de seis meses a partir de la vigencia del presente acuerdo las unidades o departamentos encargados de recursos humanos de las entidades del Organismo Ejecutivo o sus dependencias deberán dar a conocer y explicar el significado e implicaciones de los conflictos de interés, de los procedimientos establecidos en el presente acuerdo y de las consecuencias ante su incumplimiento, a todos los sujetos obligados de su respectiva entidad.
- c) Las personas que al momento en que se inicia la recepción de declaraciones sean sujetos obligados, tendrán el plazo de cuatro meses a partir de la vigencia del presente acuerdo para presentar su primera declaración de conflicto de interés.

Artículo 22. Vigencia.

El presente Acuerdo empieza a regir ocho días después de su publicación en el Diario de Centro América.



COMISIÓN PRESIDENCIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

6a. avenida 4-41 zona 1, Casa Presidencial
Tel.: 2327-6000 • Ext. 2245

Todos los derechos reservados • © 2020
Prohibida su reproducción parcial o total



La publicación de este informe fue posible gracias al apoyo generoso del pueblo de los Estados Unidos de América proporcionado a través de la Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL). El contenido de este informe es responsabilidad de la Comisión Presidencial Contra la Corrupción y el mismo no necesariamente refleja las opiniones de la INL o del Gobierno de los Estados Unidos de América.